



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan becas de formación en materia de comercio interior para el año 2008.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Antonio Fernández de Álava Interventor del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), con carácter provisional.

9

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Sara Blázquez Jarabo, Interventora del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), al puesto de trabajo de Interventora adjunta de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Granada (Granada).

9

Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Ángel López Rubio, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría Intervención en el Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga), en régimen de acumulación.

9



Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Marta Luque Asenjo en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

10

Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Domingo Gallego Alcalá Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), con carácter provisional.

10

Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Francisco Aguayo Serrano, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en el Ayuntamiento de Colmenar (Málaga), en régimen de acumulación.

11

Resolución de 6 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Marta Luque Asenjo Interventora del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), con carácter provisional.

11

Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María de la Paz Parreño Roldán Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), con carácter provisional.

12

Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Ángela Garrido Fernández Secretaria del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), con carácter provisional.

12

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Carmen Moreno Martínez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en el ayuntamiento de Ugíjar (Granada).

12

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular Universidad a don José Antonio Garriguet Mata.

13

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad.

13

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

13

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en este Organismo Autónomo.

15

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

15

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

16

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

17

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. Código 1779710.

17

Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 7 de mayo de 2008, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

18

Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Intensiva, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

18

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

22

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Supervisor de Enfermería, puestos clasificados como Cargos Intermedios en la Orden que se cita.

26

Resolución de 6 de mayo de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo de Informática, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la resolución de 18 de abril de 2008, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se citan (BOJA núm. 44, de 8.4.08).

34

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo, de promoción interna, para cubrir una plaza de la Escala de Análisis Informático de esta Universidad.

34

Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrige error en la de 22 de abril de 2008, por la que se convocó proceso selectivo, de promoción interna, para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad.

39

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2004, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcolea del Río, Brenes, Las Cabezas de San Juan, Cantillana, Carmona, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, Los Molares, Los Palacios y Villafranca, El Pedroso, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas y El Viso del Alcor, integrados en el consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla). (PP. 2360/2008).

40

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, de la provincia de Granada (Expte. núm. 009/2008/CON).

40

Resolución de 6 de mayo de 2008, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita.

41

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de febrero de 2008.

41

Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Asociación Judicial «Francisco de Vitoria» para la organización de la XXII Asamblea General.

42

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales (modalidad ARC).

43

Resolución de 17 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de las personas aspirantes admitidas y excluidas, y las causas de exclusión, de cuatro becas para la formación de personal técnico en materia de gestión de la información y documentación.

43

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

43

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia a Viajes Nepal tours, S.A., que actúa bajo la denominación comercial de Nepal tours.

44

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia a Cecilia B.M.B., que actúa bajo la denominación comercial de Andina Tour.

44

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de Agencia Real Pilo S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Arco Iris Real Pilo.

45

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

45

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da traslado de la de 18 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Portal de Compra electrónica del Servicio Andaluz de Salud y se dispone su uso para la tramitación telemática del procedimiento negociado para la contratación del suministro de productos seleccionados previo acuerdo marco en su ámbito.

46

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da traslado de las de 31 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la concesión de una subvención y modificación de Convenios de Colaboración.

46

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da traslado de las de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a distintos Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

49

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de desdoblamiento de la conducción de abastecimiento de agua desde el embalse de El Retortillo a la ETAP de Écija (Sevilla)». Clave A5.341.927/0411.

51

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, por la que se delegan determinadas competencias en las actuaciones y procedimientos de inspección.

61

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 21 de mayo de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de Recurso de Apelación Civil 2348/2008.

62

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda dejar sin efecto las actuaciones del expediente de contratación con clave 2008/0839 (03-CA-1885-RF).

63

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de mayo de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia las adjudicaciones de contratos de servicios.

63

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios de Vigilancia y Seguridad del Centro de Menores «Carmen de Michelena» de Jaén. (Expte. 4CIBS/2008).

63

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se adjudica el contrato de suministro del equipamiento informático del nuevo aulario y biblioteca de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad.

64

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad: 2007/000126 (PLOT 1-N/07) Ordenación y desarrollo náutico recreativo del Puerto de Ayamonte (Huelva). Instrumentos de planeamiento.

64

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del Contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2007/000154 (HU01EQU07_2) Adquisición de armarios de servicio de agua y electricidad en pantanales para los puertos deportivos de Mazagón e Isla Cristina.

64

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes que se cita.

64

Resolución de 23 de mayo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 16 de abril de 2008, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Prestación de los servicios de vigilancia en los puertos y/o instalaciones portuarias de las provincias de Huelva y Málaga, y en servicios centrales en Sevilla. (BOJA núm. 82, de 24.4.08) (PD. 2502/2008).

65

Anuncio de 8 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Úbeda, sobre adjudicación de las obras que se citan.

65

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Campanillas» núm. 6569. (PP. 485/2008).

66

Anuncio de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de suspensión de Procedimientos de Descalificación de Cooperativas de los expedientes que se relacionan.

66

Anuncio de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

66

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando el Acuerdo de 15 de mayo de 2008, sobre improcedencia de iniciar procedimiento sancionador en materia cooperativa contra la entidad Cooperativa de Transportes Marruecos, Sdad. Coop. And. (C.P.M.).

67

Anuncio de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2319/2008).

67

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente 23-000208-06-P.

67

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada en el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expte. 18-000323-06-P.

68

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada en el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expte. 18-000324-06-P.

69

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada en el recurso de alzada interpuesto por Gaby-2000 Hostelería, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el Expte. 23-000077-06-P.

70

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada ante el escrito de interrupción de la prescripción de la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por don Abel Tovar Amaya contra la Consejería de Gobernación.

71

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada en el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Pérez Muela, en nombre y representación de Confitería La Joya, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el Expte. 29-000705-07-P.

73

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Jerónimo Martín González, en nombre y representación de Suroeste De Supermercados, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente 11-000003-07-P.

74

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada en el recurso de alzada interpuesto por don Nicolae Regneau contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el Expte. S-ET-JA-000019-06.

75

Anuncio de 19 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

76

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. RJA-1/08 a la entidad Tridiseño Cocinas, S.L.L.

77

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 14 de mayo de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

77

Anuncio de 15 de mayo de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la Modificación Estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.

77

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

77

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

78

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

78

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y creación de nuevos productos, correspondientes al ejercicio 2008.

78

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL): Infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2008.

79

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2008.

79

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) infraestructuras turísticas correspondientes al ejercicio 2008.

79

Notificación de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/032/2008.

79

Anuncio de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Click 2 Escape, S.L.».

80

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución de expediente sancionador en materia de Salud.

80

Anuncio de 16 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de los recursos de alzada núms. 98/06F y 188/06F.

80

Corrección de errores del anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones relativas a liquidaciones modelo 047 de órganos gestores externos por prestaciones de asistencia sanitaria tramitados por la Subdirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (BOJA núm. 89, de 6.5.2008).

80

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de cambio de centro, referente a los menores que figuran en los expedientes (DPAL) 352-2006-04-0072 y 73 (U.T.II) a doña Nieves Paradas García.

81

Anuncio de 13 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña María Dolores Carrero Agüera.

81

Anuncio de 16 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Vilma Carmen Sarango Puchaicela.

81

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/378/AG.MA./EP.

81

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 20 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Níjar, de modificación de bases para la selección de inspector de la Policía Local.

82

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 21 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Fuensanta Fajardo Moreno, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/149.

83

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Sánchez Robledo propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/248.

83

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Margarita Blesa Molina, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/243.

84

Anuncio de 22 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Ramón Fernández Sánchez propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/262.

84

Anuncio de 12 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Sonia Padilla Robles Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/162.

84

Anuncio de 12 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Rosa Prieto Royo Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/155.

85

Anuncio de 12 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Vicente Mudarra Cano resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/162.

85

IB, IFP, IES, CP

Corrección de errata al Anuncio de 13 de marzo de 2008, del IES Jesús Marín, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1057/2008) (BOJA núm. 101, de 22.05.2008).

85

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 29 de abril de 2008, de la Sdad. Coop. And. Estylo Propio, de disolución. (PP. 2322/2008).

85

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan becas de formación en materia de comercio interior para el año 2008.

La Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, regula las becas de formación en materia de comercio interior (Modalidad 4).

El artículo 8.2 de la citada Orden, estipula que las convocatorias se efectuarán anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución del órgano competente por Delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y su artículo 8.4 expresa el contenido mínimo de las convocatorias.

En su virtud y por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte,

R E S U E L V O

Convocar becas para la formación en materia de comercio interior, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Número de becas que se convocan: 21.
- b) Cuantía bruta de las becas: 16.098 euros.
- c) Asignación bruta para realización del curso de formación: 625 euros.
- d) Titulación de acceso: Título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, o título de ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, formación profesional de tercer grado o equivalente.
- e) Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- f) Publicación de actos y resoluciones: Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de

Turismo, Comercio y Deporte, sito en calle Juan Antonio de Vizzarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Cuando se trate de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y de la resolución que pone fin al procedimiento, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tabloneros de anuncios referidos en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, computándose el comienzo del plazo de que se trate, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

- g) Composición de la Comisión de Selección:
- | | |
|-------------|--|
| Presidente: | Rafael Rodríguez de León García. |
| Vocales: | Macarena Martínez García-Otero.
M. ^a Luisa Marín González. |
| Secretaría: | Ana M. ^a Gutiérrez Filgueras. |

2. Las becas están cofinanciadas por la Comunidad Europea, incluidas en el Programa Operativo de Fondo Social Europeo 2007-2013.

3. Entidades Colaboradoras en la formación:

De conformidad con el artículo 33 de la Orden, se abre el plazo de un mes para la presentación de solicitudes conforme al modelo que figura como Anexo 2, para adquirir la condición de entidad colaboradora en la formación a que se refiere el artículo 32 de la referida Orden, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- La Directora General (por Delegación, Orden de 20.9.2008), M.^a Dolores Atienza Mantero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Antonio Fernández de Álava Interventor del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don José Antonio Fernández de Álava, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a don José Antonio Fernández de Álava, con DNI 3099793Z, Interventor del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Sara Blázquez Jarabo, Interventora del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), al puesto de trabajo de Interventora adjunta de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Granada (Granada).

Por el Ayuntamiento de Granada (Granada), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2008, se ha

solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Interventora Adjunta de Organismos Autónomos de dicha Entidad Local, de doña Sara Blázquez Jarabo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2008, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Sara Blázquez Jarabo, con DNI 5280062K, Interventora del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), al puesto de trabajo de Interventora Adjunta de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Granada (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Ángel López Rubio, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría Intervención en el Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2008, la

autorización para la acumulación de las funciones de Secretario-Interventor de dicha entidad local a favor de don Ángel López Rubio.

El Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2008, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Moclinejo.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Moclinejo, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga) a don Ángel López Rubio, con DNI 24886398F, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Marta Luque Asenjo en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Se ha recibido la petición formulada por doña Marta Luque Asenjo, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios, para el desempeño del puesto

de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), efectuada por Resolución de 11 de junio de 2007 de la Dirección General de Administración Local, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, efectuada por la Dirección General de Administración Local a favor de doña Marta Luque Asenjo, con DNI 44275103B, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Domingo Gallego Alcalá Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don José Domingo Gallego Alcalá, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a don José Domingo Gallego Alcalá, con DNI 44582427D, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Francisco Aguayo Serrano, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Colmenar (Málaga), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Colmenar (Málaga) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante escrito de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2008, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención de dicha Entidad Local a favor de don Francisco Aguayo Serrano.

El Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2008, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Colmenar.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Colmenar, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Colmenar (Málaga) a don Francisco Aguayo Serrano, con DNI 52588136Q, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Marta Luque Asenjo Interventora del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Marta Luque Asenjo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Marta Luque Asenjo, con DNI 44275103B, Interventora del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María de la Paz Parreño Roldán Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña María de la Paz Parreño Roldán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña María de la Paz Parreño Roldán, con DNI 75071662F, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Ángela Garrido Fernández Secretaria del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Ángela Garrido Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Ángela Garrido Fernández, con DNI 30974220M, Secretaria del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Carmen Moreno Martínez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en el ayuntamiento de Ugijar (Granada).

Se ha recibido propuesta formulada por el Ayuntamiento de Ugijar (Granada) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2008, en virtud de la cual solicita el nombramiento como funcionaria interina de doña María del Carmen Moreno Martínez para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención. Ha quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión

de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña María del Carmen Moreno Martínez, con DNI 34853872V, funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ugíjar (Granada). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de dicha Entidad Local por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter estatal mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular Universidad a don José Antonio Garriguet Mata.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 1.2.2008 (BOE 28.2.2008 y BOJA 29.2.2008), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Arqueología» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular Universidad a don José Antonio Garriguet Mata del Área de Conocimiento de «Arqueología» del Departamento de «Historia del Arte, Arqueología y Música».

Córdoba, 12 de mayo de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía de fecha 4 de diciembre de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 248, de 19 de diciembre de 2007) por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de promoción interna para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía a los aspirantes aprobados que se relacionan en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 e enero).

Sevilla, 16 de mayo de 2008.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

A N E X O

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	27302804 X	Sandoval Lanceta, Rosa
2	17445361 E	Andrés García, Manuel
3	30795203 C	Dorado Martínez, María Mercedes
4	26001446 S	Jiménez Martínez, María Mercedes

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía de fecha 4 de diciembre de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 248, de 19 de diciembre de 2007), por la que se hace pública la

convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de promoción interna para cubrir dos plazas de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía a los aspirantes aprobados que se relacionan en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a

partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 16 de mayo de 2008.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

A N E X O

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	29774616 N	Fernández Vega, María Teresa
2	52543463 D	Peinado Gallego, María del Mar

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en este Organismo Autónomo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección-Gerencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en Sevilla, C/ Porvenir, 18, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum-vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de mayo de 2008.- La Directora-Gerente, Rocio Marcos Ortiz.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección-Gerencia. Sevilla.
Denominación del puesto: Inspector de la Competencia.
Código: 11438510.
Núm. plazas: 1.

Ads.: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A12.
Nivel: 27.
C. Específico: XXXX- 18.116,28 €.
Área funcional: Ordenación Económica.
Área relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Coordinador.
 Código: 8415410.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel comp. destino: 30.
 Complemento específico: XXXX-24.969,60 €.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y en virtud de las competencias que tiene delegadas esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo

de esta Delegación Provincial con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Granada, calle Gran Vía, 34, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académico.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos que se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados que no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 12 de mayo de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

A N E X O

Denominación del puesto: Servicio de Justicia.
 Código: 2976010.
 Centro directivo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada.
 Centro de destino: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel: 27.
 C. específico: XXXX- 19.102,32.
 Experiencia:

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2008.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO**CONVOCATORIA DE PLD**

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 2759710.
Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Prospectiva y Formación/EOTA.

Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. accs.: PLD.
Área funcional: Turismo.
Área relacional: Admón. Pública.
Niv. C.D.: 28.
C. Específico: 20.145,24 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A20.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. Código 1779710.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de los puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se

hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de mayo de 2008.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Viceconsejería.
 Centro de Destino: Viceconsejería.
 Denominación y Código del Puesto: Coordinador/a General.
 Código 1779710.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 C.D.: 30.
 Tipo Administración: AS.
 Área Funcional: Admón. Pública.
 Área Relacional: Salud y Ord. Sanit.
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-24.969,30 €.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 7 de mayo de 2008, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 100, de 21 de mayo de 2008, Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Técnico Especialista en Anatomía Pa-

tológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 58.

Donde dice:

«Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia».

Debe decir:

«Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia».

Sevilla, 21 de mayo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Intensiva, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Intensiva en el Hospital Universitario «Puerta del Mar».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 9 de mayo de 2008.- La Directora Gerente, Asunción Cazenave Bernal.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Planificación y organización para alcanzar los objetivos que se establezcan, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.
- Dirección, liderazgo y desarrollo de los profesionales.
- Evaluación y control de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo del puesto que se convoca.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente

o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de la especialidad de Medicina Intensiva expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Medicina Intensiva.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar».

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones: las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial dentro de las líneas marcadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del contrato programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados por dicho Servicio, y comprende, en concreto, las siguientes:

- Gestionar la Sección.
- Encargarse de la Organización Asistencial.
- Alcanzar y controlar el cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección.
- Asegurar el adecuado funcionamiento de los recursos.
- Implantar y evaluar los procesos asistenciales.
- Labores de coordinación con los demás Servicios/Unidades.
- Colaborar para la constitución de Unidades Clínicas de Gestión.
- Promover el desarrollo profesional del personal.
- Colaborar para el mejor funcionamiento de los sistemas de información del Centro.
- Cualquiera otra que la Dirección Médica le pudiera encomendar.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrá obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y se presentarán en el Registro General del Centro, sito Avda. Ana de Viya, núm. 21, 11009 (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

2.º Una Vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a petición de la misma, en el plazo de diez naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección Gerencia del Centro.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área Hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Aten-

ción al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....
con DNI número..... y domicilio en.....
.....
número de teléfono fijo.....y móvil.....
dirección de correo electrónico.....
en posesión del título académico de.....
.....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Medicina Intensiva, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, de fecha 9 de mayo de 2008, y publicada en el BOJA núm....., de fecha....., para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,030 puntos.

1.1.5. por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto a aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Facto Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revistas de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con FI: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1. y 1.3.3.2. son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos):

1.4.1. Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del M.º de Salud o de las CC.AA.:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación a los resultados.

2.2. Liderazgo y gestión de personas.

2.3. Orientación al usuario.

2.4. Gestión del conocimiento y la innovación.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del

Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo en los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- El Director Gerente, el Subdirector Gerente H. Universitario Virgen del Rocío, Joaquín Torres Merino.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1. Estructura organizativa de los HH.UU. Virgen del Rocío de Sevilla.

2. Descripción de la situación actual del Servicio de Gestión del Hospital General.

3. Proyecto organizativo del Área Funcional a que se refiere la convocatoria, en sus versiones de recursos materiales y humanos.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefatura de Servicio de Gestión.

3.1.4. Destino: Hospital General.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

Consistirán, genéricamente, en ejercer la Jefatura de Servicios Generales del Hospital, en dependencia del Jefe de Servicio de Gestión. Las funciones específicas, agrupadas por áreas y esquematizadas para la coordinación del personal subalterno a su cargo, serán las siguientes:

1. Recursos humanos.

1.1. Gestión de Personas.

1.1.1. Acogida, entrevista y determinación del perfil de personal de nueva incorporación.

1.1.2. Conocimiento de mapa de puestos de personal subalterno en el centro y las competencias necesarias para su óptimo desempeño.

1.1.3. Asignación eficiente de personal subalterno a puestos en función de mapas de competencias y perfiles profesionales.

1.1.4. Participar en la definición de objetivos y seguimiento de su cumplimiento del personal a su cargo.

1.1.5. Evaluación de Desempeño Profesional y Plan de Desarrollo Individual del personal a su cargo.

1.1.6. Participación en el Programa de Formación Anual.

1.1.7. Garantizar la correcta identificación del profesional, así como el vestuario indicado según áreas.

1.1.8. Revisión de procesos para Planes de mejora del área de Atención al Ciudadano y aplicación de los mismos en el ámbito de sus competencias.

1.1.9. Atención a los representantes de los trabajadores y responsables de otras categorías profesionales.

1.2. Gestión administrativa.

1.2.1. Autorización de permisos, licencias y vacaciones del personal subalterno.

1.2.2. Desarrollo planes específicos vacaciones.

1.2.3. Gestión de Atención Continuada C.

1.2.4. Gestión y Control de Absentismo.

1.2.5. Propuesta de contratación de personal subalterno.

1.2.6. Control de plantillas, asignación de turnos, conocimiento del programa de turnos.

1.2.7. Elaboración de los informes de respuesta a las reclamaciones relacionadas con los/las profesionales a su cargo.

2. Logística e infraestructuras.

2.1. Limpieza y mantenimiento.

2.1.1. Seguimiento y control de las tareas de limpieza y mantenimiento del hospital.

2.2. Equipamiento.

2.2.1. Propuestas de necesidades de equipamiento y mobiliario de zonas comunes.

2.2.2. Traslado y custodia de mobiliario «liberado» del centro.

2.2.3. Coordinación, inventarios, periódicos y mantenimiento de elementos de movilización de pacientes.

2.3. Seguridad.

2.3.1. Garantizar cumplimiento de horario de apertura y cierre de los distintos accesos al hospital.

2.3.2. Colaboración con la contrata de seguridad para el mantenimiento del orden en el centro.

2.3.3. Gestión de taquillas del personal.

2.3.4. Conocimiento y articulación del Procedimiento de Agresiones.

2.3.5. Coordinación, en su responsabilidad, del plan de visitas del Hospital.

2.3.6. Conocimiento y articulación del protocolo de objetos personales.

2.3.7. Conocimiento y articulación del Procedimiento de Incidencias y Seguridad.

2.4. Otros

2.4.1. Colaborar implantación Plan de Emergencias.

2.4.2. Participar activamente en la Prevención de Riesgos Laborales.

2.4.3. Seguimiento cumplimiento del protocolo de Exitus.

2.4.4. Otras funciones encomendadas por la Dirección del centro en el ámbito de sus competencias.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito Avda. de Manuel Siurot, s/n, 41013, de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas

idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en
....., número
de teléfono, en posesión del título acadé-
mico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 12 de mayo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0, 10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a los resultados.
- Orientación al usuario.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Supervisor de Enfermería, puestos clasificados como Cargos Intermedios en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de

Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos clasificados como cargos intermedios, de Supervisor de Enfermería en el Área de Cuidados Críticos y Urgencias del Hospital de Rehabilitación y Traumatología y de Supervisor de Enfermería de Consultas Externas en el Centro de Diagnósticos de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Misión y valores.
- Análisis descriptivo del área funcional.
- Cartera de servicios.
- Gestión y organización asistencial interna:
- Relación de puestos.
- Oferta de servicios.
- Gestión clínica de cuidados:
- Gestión de cuidados (Estrategias e implantación).
- Personalización.
- Continuidad de cuidados:
- Telecontinuidad de cuidados.
- Gestión de casos.
- Plan de atención a la cuidadora.
- Gestión de personas:
- Gestión por Competencia.
- Plan de comunicación interna.
- Plan y gestión de formación.
- Estrategias de investigación.
- Políticas de incentivación
- Gestión de calidad:
- Plan de calidad interno: indicadores de calidad.
- Modelos de gestión:
- Gestión por procesos.
- Gestión clínica.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en estas convocatorias los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de

funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería del Área de Cuidados Críticos y Urgencias y Supervisor de Enfermería de Consultas Externas del Centro de Diagnóstico y Tratamiento.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Área de Cuidados Críticos y Urgencias del Hospital de Rehabilitación y Traumatología. y Consultas Externas del Centro de Diagnóstico y Tratamiento.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar los objetivos de enfermería respecto a la gestión de cuidados, planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Unidad u Unidades de la cual es responsable.

3.2.2. Gestionar y evaluar los recursos humanos asignados a su Unidad.

3.2.3. Gestionar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales depositados en la Unidad o Unidades.

3.2.4. Desarrollar en la Unidad el programa de actividad asistencial de enfermería, así como participar y colaborar en la docencia e investigación de enfermería.

3.2.5. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P.

41013), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provi-

sionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....
con DNI número y domicilio en
número de teléfono en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería de, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 12 de mayo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (Máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea : 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Liderazgo: capacidad de conducción, iniciativa.

Gestión por competencias: gestión de personas.

Habilidades de comunicación: gestión de la información oral y escrita.

Trabajo en equipo: cooperación, relación equipo interdisciplinar.

Motivación por el logro: orientación a resultados, motivación para el logro de metas.

Orientación al cliente: motivación por la calidad.

Adaptabilidad y orientación al cambio: innovación, creatividad.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo de Informática, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo de Informática del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 6 de mayo de 2008.- El Gerente, Salustiano Luque Lozano.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Objetivos de la Unidad.

1.3.2. Cartera de servicios detallada de la Unidad.

1.3.3. Descripción de las funciones de la Jefatura de Grupo en relación con los sistemas informáticos del Área de Gestión Sanitaria de Osuna. Recursos propios y recursos externos contratados.

1.3.4. Plan de las actuaciones que se realizarán en el período de duración del nombramiento, en relación con los objetivos de la Unidad.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puesto del grupo de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Adminis-

tración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo de Informática y Sistemas de Información.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Jefatura de Servicio Administrativo de Informática.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefatura de Servicio Administrativo de Informática.

3.1.4. Destino: Hospital La Merced, Área de Gestión Sanitaria de Osuna (Sevilla).

3.1.5. Grupo Retributivo: C o D.

3.1.6. Nivel: 18

3.2. Funciones:

3.2.1. Administración de aplicaciones informáticas corporativas del SAS y propias del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.2.2. Supervisión y apoyo de la implantación de aplicaciones y sistemas informáticos.

3.2.3. Gestión de equipamientos, dispositivos y consumibles informáticos.

3.2.4. Aplicación de políticas de seguridad en materia de sistemas informáticos.

3.2.5. Mantenimientos electrónicos de red.

3.2.6. Implantación, desarrollo y seguimiento del proyecto DIRAYA en los centros del Área Sanitaria. Coordinación del personal técnico externo.

3.2.7. Formación del personal del Área Sanitaria en aplicaciones del proyecto DIRAYA y utilización de otras aplicaciones informáticas.

3.2.8. Evaluación y estadísticas de uso, tráfico de red e incidencias de las aplicaciones informáticas utilizadas en el Área Sanitaria.

3.2.9. Actuaciones encaminadas al cumplimiento, seguimiento y evaluación de los objetivos de la Unidad de Informática, bajo la dirección del Jefe del Servicio.

3.2.10. Otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo, que le sean encomendadas por el Jefe del Servicio de Informática.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, sito en el Hospital La Merced (Sevilla).

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y se presentarán en el Registro General del Hospital La Merced de Osuna (Sevilla), sito en Avda. de la Constitución, núm. 2, 41640, Osuna (Sevilla), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital La Merced de Osuna (Sevilla).

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital La Merced de Osuna (Sevilla) y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada la lista definitiva se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

2.º Una vocalía designada por la Gerencia del Área Sanitaria.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....
con DNI número y domicilio en
número de teléfono en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo de Informática, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna de fecha 6 de mayo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (Máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Conocimientos y habilidades en relación con los sistemas informáticos corporativos del SAS.

- Conocimientos y habilidades en relación con administración y gestión de redes electrónicas.

- Gestión de equipos de trabajo.

- Gestión de actividades formativas en materia de informática.

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Orientación a resultados.

- Orientación a los usuarios.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la resolución de 18 de abril de 2008, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se citan (BOJA núm. 44, de 8.4.08).

Advertido error material en la Resolución de 18 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios en las áreas funcionales AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos), AF3 (Bibliotecas) y AF4 (Informática), publicada en el BOJA núm 44, de 8 de abril de 2008, se procede a rectificar lo siguiente:

En el anexo I de la convocatoria, en la que se relacionan los puestos vacantes, en el área AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), debe suprimirse el puesto CA23.00.03.3 Responsable de Gestión Campus Universitario de Melilla, nivel de intervalo 4.

Granada, 15 de mayo de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo, de promoción interna, para cubrir una plaza de la Escala de Análisis Informático de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Anda-

lucía, modificada por la Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 2001), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en la Ley de Creación y el Reglamento de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Análisis Informático de la Universidad Internacional de Andalucía, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, la siguiente plaza de la Escala de funcionarios de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía:

- Una plaza de la Escala de Análisis Informático de la Universidad Internacional de Andalucía (Grupo A1).

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril de 2007), la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta Resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquel aspirante que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, haya obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de la Escala de Análisis Informático de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.7. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de octubre de 2008. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Las pruebas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

1.8. Con anterioridad a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, a la que se podrán formular alegaciones por los interesados en el plazo de cinco días. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios

del Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

2.1.1. Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.3. Pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía; prestar servicios en la Universidad Internacional de Andalucía con carácter definitivo en la situación de servicio activo y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezcan además de reunir los requisitos exigidos.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla); Sede Antonio Machado (Palacio de Jabalquinto. Plaza de Santa Cruz, s/n, 23440, Baeza, Jaén); Sede Santa María de la Rábida, (Paraje La Rábida, s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva); Sede Tecnológica (Parque Tecnológico de Andalucía. C/ Severo Ochoa, 16-20, 29590, Málaga), o bien fotocopia del modelo que figura en el Anexo III, en cuyo caso deberán adjuntar 3 ejemplares (Universidad, interesado y entidad bancaria).

3.2. Las solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Rectorado de la Universidad, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera,

mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de la solicitud:

En el espacio destinado a «escala o categoría que aspira», harán constar «Escala de Análisis Informático».

3.4. Los derechos de examen para el acceso a la Escala de Análisis Informático serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta corriente número 2098/0145/55/0102000182 bajo el nombre «UNIA Derechos de examen».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en la base 3.2.

3.5. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria. Asimismo podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de la convocatoria.

3.6. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubieran observado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, (calle Amé-

rico Vespucio, núm. 2, Monasterio Santa María de las Cuevas, Isla de la Cartuja en la ciudad de Sevilla), pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente y Secretario y la mitad, al menos de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del

Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla. Teléfono 954 462 299) y correo electrónico cartuja@unia.es.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría de la Escala que corresponda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre y Decreto 404/2000, de 5 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre).

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «G». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 28 de enero de 2008 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 31, de 13 de febrero).

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. La publicación del anuncio de la celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 4.1. Una vez comenzada las pruebas selectivas los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizado el primer ejercicio el Tribunal hará pública, en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía de Sevilla, la lista de aspirantes con las puntuaciones correspondientes, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final alcanzada en ambas fases que han superado el proceso selectivo, y con indicación, en todo caso, del documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando,

igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas fases.

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declarar aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en el mérito que aparece enunciado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos en caso de persistir la igualdad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, los documentos exigidos en la base 2.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. Concluido el proceso selectivo, y comprobados los requisitos de los apartados anteriores, los aspirantes que lo hubieran superado (cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas), serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Análisis Informático, mediante Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, asimismo, la Universidad Internacional de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito una prueba de carácter práctico. El Tribunal propondrá tres supuestos desglosados en el número de preguntas que determine el tribunal. Los opositores deberán elegir y realizar uno de los supuestos prácticos propuestos. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2. Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

2.1. Antigüedad: Hasta 4 puntos.

Se valorará con 0,25 puntos por cada año o fracción de servicios prestados en la Universidad Internacional de Andalucía o reconocidos en los términos de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2.2. Grado personal: Hasta 2 puntos.

Se valorará el grado personal consolidado conforme a la siguiente escala:

Grado 24-25: 2 puntos.

Grado 23-22: 1 punto.

2.3. Formación: Hasta 3 puntos.

Las acciones formativas deberán versar sobre materias directa o indirectamente relacionadas con las funciones de administración general, pudiendo ser reconocidas en el caso de que se refieran a cuestiones de informática o conocimiento de idiomas.

La valoración del apartado de formación se realizará conforme a la siguiente escala:

- Por cada crédito (o 10 horas lectivas): 0,05 puntos.

- Por cada acción formativa homologada, en la que no conste su carga lectiva: 0,05 puntos.

Por cursos impartidos, la valoración será idéntica, no pudiéndose obtener más de 0,6 puntos en este subapartado.

2.4. Titulación: Hasta 1 punto.

Se valorará con 1 punto estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria.

3. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a lo establecido en la base 7.3.

ANEXO II

1. Teoría de la información. Conceptos de información, símbolo y codificación. Medida de la información. Sistemas de numeración. Lógica binaria y elementos del Álgebra de Boole.

2. Concepto de sistema informático. Componentes y funcionamiento: Componentes Físicos (Subsistema Central, Subsistema de Entrada/Salida y Comunicaciones) Componentes

Lógicos y Recursos Humanos. Evolución y tendencia en los Sistemas informáticos.

3. Software libre y de código abierto. El concepto GNU. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes.

4. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. Evolución histórica. Modelos y arquitecturas.

5. El Modelo Relacional. Definiciones y conceptos básicos. Arquitectura. Diseño. Normalización. Manipulación: álgebra y cálculo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre Gestores de Bases de Datos Relacionales.

6. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse/Data-Mart). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Sistemas de Soporte a la Decisión.

7. Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Traductores, compiladores ensambladores e intérpretes.

8. Redes de Telecomunicaciones. Conceptos básicos. Elementos. Clasificación. Redes de telefonía. Redes de datos. Redes de ordenadores (LAN, MAN, WAN, INTERNET). Redes de cables.

9. Protocolos y arquitectura. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Arquitectura protocolos TCP/IP. Interfaces y servicios.

10. Servicios, técnicas y mecanismos para la seguridad de las tecnologías de la información: las técnicas y mecanismos criptográficos, los servicios de certificación electrónica, los protocolos seguros y la firma electrónica. Los proveedores de los servicios de certificación electrónica. Modelos posibles y características de implantación. La tecnología de tarjetas: conceptos y aplicaciones. Otras tecnologías de identificación y autenticación. Implantación de certificación electrónica en la Junta de Andalucía.

11. Aspectos generales de la LOPD. Principios de la protección de datos. Derecho de información. Datos especialmente protegidos. Datos relativos a la salud.

12. La seguridad en la Ley de Protección de Datos de carácter personal. El reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. Funciones del responsable del fichero. Funciones del responsable de seguridad.

13. La comunicación de los datos. Aspectos generales. Comunicación o cesión de datos. Comunicación de datos entre Administraciones Públicas. Comunicación de cesión de datos.

14. Derechos de las personas en la LOPD. Aspectos generales. Impugnación de valoraciones. Derecho de consulta. Derecho de conocimiento. Derecho de acceso. Derecho de cancelación y rectificación. Derecho de oposición. Derecho de tutela. Derecho de indemnización. Procedimientos jurídicos posibles.

15. La Agencia de Protección de Datos. Generalidades. Naturaleza y régimen jurídico. El Director. Funciones de la gerencia de Protección de Datos. El consejo consultivo. Registro General de Protección de Datos. Potestades de la Agencia de Protección de Datos.

16. La auditoría física. Generalidades. La seguridad física antes, durante y después del fallo. Áreas de la seguridad física. Fuentes de la auditoría física. Objetivos de la auditoría física. Técnicas y herramientas del auditor. Responsabilidad del auditor.

17. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: Derechos de los ciudadanos. Defensa de los derechos de los ciudadanos. Garantía de prestación de servicios y disposición de medios e instrumentos electrónicos.

18. Transmisiones de datos entre Administraciones Públicas. La sede electrónica. Publicaciones electrónicas de Boletines Oficiales. Publicación electrónica del tablón de anuncios. Formas de identificación y autenticación.

19. Utilización del Documento Nacional de Identidad. Utilización de sistemas de firma electrónica avanzada. Utilización de otros sistemas de firma electrónica.

20. Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

21. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Interoperabilidad de la identificación y autenticación por medio de certificados electrónicos. Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.

22. Registros electrónicos. Creación y funcionamiento. Cómputo de plazos. Comunicaciones electrónicas. Práctica de la notificación por medios electrónicos.

23. Documento administrativo electrónico. Copias electrónicas. Archivo electrónico de documentos. Expediente electrónico.

24. Utilización de medios electrónicos. Criterios para la gestión electrónica. Iniciación del procedimiento por medios electrónicos.

25. Acceso de los interesados a la información sobre el estado de tramitación. Terminación de los procedimientos por medios electrónicos.

26. Reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración. Transferencia de tecnología entre Administraciones.

27. La Administración electrónica en la Junta de Andalucía.

28. @FIRMA: La plataforma corporativa de autenticación y firma de la Junta de Andalucía.

29. @RCHIVA: Sistema de Información de la Gestión de Archivos de la Junta de Andalucía.

30. @RIES: El registro telemático unificado de la Junta de Andalucía.

31. COLABOR@: Herramienta de trabajo en grupo de la Junta de Andalucía.

32. COMPULS@: Copias autenticadas digitalmente de la Junta de Andalucía.

33. MODEL@: Definición y modelado de procedimientos de la Junta de Andalucía.

34. NOT@RIO: La plataforma de notario electrónico de la Junta de Andalucía.

35. NOTIFIC@: Prestador de servicios de notificación telemática de la Junta de Andalucía.

36. PORT@FIRMAS: Herramienta para la firma electrónica reconocida de la Junta de Andalucía.

37. SOLICIT@: Generación y presentación telemática de formularios.

38. TREW@: Motor de tramitación de la Junta de Andalucía.

39. W@NDA: Entorno integrado de tramitación de la Junta de Andalucía.

40. La gestión por procesos en la administración pública.

41. La Ley orgánica de Universidades.

42. La ley Andaluza de Universidades.

43. La Ley de creación y el Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía.

ANEXO IV

Tribunal Calificador de las pruebas de acceso a la Escala Técnica de Administración Universitaria

Miembros titulares.

Presidente: Doña Luisa Rancaño Martín.

Secretario: Don Fernando Palencia Herrejón.

Vocales: Doña Llanos Mora López, don Antonio Vallecillo Moreno y doña^a Maria Luisa Balbontín de Arce.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Antonio Sánchez Sánchez.

Secretario: Don Eusebio Rojas-Marcos Marchante.

Vocales: Don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, don Pedro Martín Guzmán y doña Isabel Lara Montes.

ANEXO V

Don/Doña,
con domicilio en, y
con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de 2008

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrige error en la de 22 de abril de 2008, por la que se convocó proceso selectivo, de promoción interna, para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad.

Advertida omisión en la Resolución de 22 de abril de 2008 (BOJA núm. 89, de 6 de mayo) por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el Anexo I: Ejercicios y Valoración; apartado 2: Fase de concurso; punto 3: Formación. Ha de añadirse el siguiente epígrafe:

Se valorará la participación en procesos selectivos de acceso al cuerpo o escala al que se aspira, ponderándose los ejercicios de acceso aprobados, sin que en ningún caso se pueda obtener más de 0,4 puntos en este subapartado. Se valorarán con 0,10 puntos los ejercicios aprobados en esta Universidad y con 0,05 puntos los aprobados en otra Administración.

A los efectos de valoración de estos méritos los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en BOJA de esta Resolución, para su acreditación.

La presente Resolución podrá ser impugnada conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2004, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcolea del Río, Brenes, Las Cabezas de San Juan, Cantillana, Carmona, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, Los Molares, Los Palacios y Villafranca, El Pedroso, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas y El Viso del Alcor, integrados en el consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla). (PP. 2360/2008).

A fin de cumplir con lo dispuesto en la Sentencia de 20 de septiembre de 2007, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, y vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Precios de Andalucía; en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Modificar la resolución de 28 de mayo de 2004 respecto a la aprobación de la cuota y reconexión de la tarifa de Agua potable, conforme al siguiente texto, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuota de contratación y reconexión

Calibres del contador en mm.

Hasta 15	30,85 euros
20	66,58 euros
25	94,80 euros
30	117,20 euros
40	158,87 euros
50	202,53 euros
65	266,57 euros
80	331,84 euros
100 y superiores	414,63 euros

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, de la provincia de Granada (Expte. núm. 009/2008/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto se constituyó en su día el «Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira», de la provincia de Granada, aprobándose por las Entidades consorciadas sus correspondientes Estatutos, los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 47, de 23.3.95, mediante Resolución de esta Dirección General de 14.3.95. Asimismo con fechas de 28.7.98, 3.11.01, 25.1.05, 10.1.07, 6.2.08 fueron publicadas sucesivas modificaciones producidas en los mismos.

Con fecha 17.1.08 ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería escrito del mencionado Consorcio, solicitando la publicación de una nueva modificación producida en el Anexo A (relación de entidades que forman parte del Consorcio) de sus Estatutos, motivada por la incorporación al Consorcio del municipio de Viznar (Granada), la cual ha sido aprobada tanto por la Asamblea General del Consorcio como por el mencionado municipio, según las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Anexo A de los Estatutos del «Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira», de la provincia de Granada, una vez modificado como consecuencia de la incorporación al mencionado Consorcio del municipio de Viznar (Granada), y que se adjunta como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

ANEXO A DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO
PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA

- Agrón.
- Albolote.
- Atarfe.
- Calicasas.
- Chauchina.
- Chimeneas.
- Cijuela.
- Cogollos Vega.
- Colomera.
- Fuente Vaqueros.
- Güevéjar.
- Jun.
- Láchar.
- Maracena.
- Nívar.
- Peligros.
- Pinos Puente.
- Pulianas.
- Santa Fe.
- Vegas del Genil.
- Ventas de Huelma.
- Viznar.
- Entidad Local Autónoma de Valderrubio.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 95/2007, interpuesto por doña María del Mar Sáez Doña contra la Resolución de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el colegio concertado «La Inmaculada», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2006/07. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 95/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Algeciras, 6 de mayo de 2008.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de febrero de 2008.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de febrero de 2008, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo, 7 Apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2.000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15, de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los cré-

ditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (Boja núm. 47, de 7 de marzo de 2008).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de mayo de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Asociación Judicial «Francisco de Vitoria» para la organización de la XXII Asamblea General.

El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, atribuye a esta Consejería las competencias en materia de justicia previstas en los artículos 52 y 53 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

En virtud de dichas competencias, se dicta resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se delega la competencia en el procedimiento para la concesión de una subvención excepcional por importe de 6.000 € a la Asociación «Francisco de Vitoria», en la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería mencionada.

Las jornadas se han realizado dentro de las actividades y los fines establecidos por la Asociación de Jueces y Magistrados «Francisco de Vitoria».

Los temas que han sido objeto de análisis son los siguientes:

- Nuevo modelo de instrucción penal: La nueva Ley de Enjuiciamiento Civil como proyecto de la próxima legislatura.
- Régimen urbanístico: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- El Poder de Justicia y la Administración de Justicia: Reformas anunciadas.
- Debate Académico acerca de los temas expuestos anteriormente.

ESTIPULACIONES

Las siguientes estipulaciones se han dictado de conformidad con los extremos establecidos en el Decreto 254/2001,

de 20 de noviembre (arts. 12.3, 13.2 y 14) y demás normativa susceptible de aplicación.

Primera. Objeto de la propuesta de Resolución.

La presente Resolución tiene por objeto establecer una colaboración entre la Asociación Judicial «Francisco de Vitoria» y la Consejería de Justicia y Administración Pública para la realización de la XXII Asamblea General.

Segunda. Obligaciones de la Asociación Judicial «Francisco de Vitoria».

La Asociación Judicial «Francisco de Vitoria» se comprometió a ejecutar la actividad que constituye el objeto de la subvención, actividad que tuvo lugar los días 7, 8 y 9 del mes de noviembre del corriente.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La Consejería de Justicia y Administración Pública aportará la cantidad de 6.000,00 euros (6.000,00 €) para colaborar en el desarrollo de las jornadas mencionadas.

La cantidad anterior se abonará en el ejercicio corriente con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.11.481.00.14B.8, de la siguiente manera:

- Se realizará un único pago por importe de 6.000,00 euros (6.000,00 €) que se realizará una vez adoptada la presente resolución.

Cuarta. Plazo de ejecución.

El plazo para su ejecución no es necesario establecerlo, al haberse ejecutado la actividad objeto de la subvención en los días 7, 8 y 9 del mes de noviembre del corriente.

Quinta. Justificación.

En el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de materialización del pago, la Asociación Judicial «Francisco de Vitoria» deberá presentar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. En cuanto a la forma de realizar la justificación, el beneficiario deberá aportar:

- Memoria de actuación.
- Acreditación mediante facturas originales que justifiquen la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada.

Por tanto, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto dar publicidad a la concesión de la subvención excepcional reflejada a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Beneficiario: Asociación Judicial «Francisco de Vitoria».
Finalidad: Colaborar en el desarrollo de la XXII Asamblea General.
Importe: 6.000,00 euros, representando el 5,68% del presupuesto total de la actividad.
Presupuesto total: 105.600 €.
Aplicación presupuestaria: 01.11.00.01.11.481.00.14B.8

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente por razón del territorio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 21 de mayo de 2008.- La Delegada, M.^a Josefa Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales (modalidad ARC).

De conformidad con lo establecido en el artículo 15, apartado 1, de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2007, BOJA núm. 194, de 2 de octubre de 2007, por la que se convocaban becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales (modalidad ARC), esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web de dicha Consejería: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común. Una vez valorados los escritos, y, en su caso, subsanados los errores, la titular de la Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Alfaro García.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de las personas aspirantes admitidas y excluidas, y las causas de exclusión, de cuatro becas para la formación de personal técnico en materia de gestión de la información y documentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20

de septiembre de 2007, publicada en el BOJA núm. 194, de 2 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y referente a las cuatro becas en materia de gestión de la información y documentación, convocadas por Resolución de 7 de marzo de 2008 (BOJA núm. 59, de 26.3.08), esta Secretaria General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas aspirantes admitidas y excluidas a dichas becas y en el caso de las excluidas, las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Tercero. Las personas aspirantes excluidas disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de personas admitidas.

Los escritos de subsanación, acompañados en su caso de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, la Secretaria General Técnica, por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a del Mar Alfaro García.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Razón social: Garrudo Granada 2005, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Mundo Viajes Granada.

Código identificativo: AN-181113-2.

Domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 3. 18005, Granada.

Persona física: Raúl Afán Alba, bajo la denominación comercial de Viajes Raúl Afán Alba.

Código identificativo: AN-141560-2.

Domicilio: C/ Alcalde Sanz Noguera, 36. 14005, Córdoba.

Persona física: Guadalupe García Romero, bajo la denominación comercial de Viajes Costa de la Luz.

Código identificativo: AN-211561-2.

Domicilio: Avda. de las Américas, 23. 21810, Palos de la Frontera (Huelva).

Razón social: Grupo Sueños On Line, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Ciudades y Costas.com.

Código identificativo: AN-291562-3.

Domicilio social: C/ Mercurio. Urb. Pueblo Sol, fase 2, bloque 6, L. 48. 29630, Belnalmádena (Málaga).

Persona física: María Victoria Guerra Pacheco, bajo la denominación comercial de Viajes Baessipo.

Código identificativo: AN-111563-2.

Domicilio social: Avda. del Generalísimo, 93 B. 11160, Barbate (Cádiz).

Persona física: Dolores Meléndez Suárez, bajo la denominación de Loan Viajes.

Código identificativo: AN-291565-2.

Domicilio social: C/ Soria, 3. 29580, Cártama (Málaga).

Persona física: Vicente Gómez Martínez, bajo la denominación comercial de Viajes Hispanopc.com.

Código identificativo: AN-231567-2.

Domicilio social: C/ Sevilla, 31, local. 23620, Mengíbar (Jaén).

Persona física: Manuela Maldonado Campaña, bajo la denominación comercial de Elige tu Rumbo.

Código identificativo: AN-411568-2.

Domicilio social: Avda. de Hytasa, 135. 41006, Sevilla.

Razón social: Viajes Toyda, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Teatinos.

Código identificativo: AN-291569-2.

Domicilio social: Avda. Plutarco, 75, local 3. 29010, Málaga.

Persona física: Consolación Gutiérrez Maeso, bajo la denominación comercial de Tourplanet Viajes.

Código identificativo: AN-411570-2.

Domicilio social: C/ San Vicente, bloque 3, local 8. 41710, Utrera (Sevilla).

Persona física: María Soledad Plaza Games, bajo la denominación comercial de Scala Viajes.

Código identificativo: AN-291571-2.

Domicilio social: Polígono Industrial Cantarranas, s/n. 29100, Coín (Málaga).

Razón social: Conocer y Viajar, S.L.U.

Código identificativo: AN-411572-2.

Domicilio social: C/ Donantes de Sangre, 14. Edificio Arrayán. 41020, Sevilla.

Razón social: Seguros y Financiaciones Isla Cristina, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Marcosta.

Código identificativo: AN-211573-2.

Domicilio social: Avda. de España, 47. 21410, Isla Cristina (Huelva).

Persona física: M.^a Sandra González Camino, bajo la denominación comercial de Valenzuela y González Viajes.

Código identificativo: AN-291574-2.

Domicilio social: C/ Israel, 11. 29590, Campanillas (Málaga).

Razón social: Viva Rent Tourist Services S.L., bajo la denominación comercial de Viva Rent.

Código identificativo: AN-291575-3.

Domicilio social: C/ Charcones, 53. 29650, Mijas (Málaga).

Persona física: Manuel Diego Pérez Casañesa, bajo la denominación comercial de Happy Travel Viajes felices.

Código identificativo: AN-411576-3.

Domicilio social: C.C. El Espartal, local 14. Avda. Rey de España. 41807, Espartinas (Sevilla).

Razón social: Viajes Roquetas de Mar Glauka 2007, S.L., bajo la denominación comercial Viajes Glauka Roquetas de Mar.

Código identificativo: AN-041577-2.

Domicilio social: Carretera de la Mojonera 531. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Persona física: Susana Entrena González, bajo la denominación comercial de Viajes Entrena.

Código identificativo: AN-411578-2.

Domicilio social: C/ Pimienta, 104. 4120, Alcalá del Río (Sevilla).

Persona física: José Antonio Martín García, bajo la denominación comercial de Portofino Agencia de Viajes.

Código identificativo: AN-411579-2.

Domicilio social: C/ Virgen de los Reyes, 2, bajo. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Persona física: Silvia Bautista León, bajo la denominación comercial de Sibale.

Código identificativo: AN-291580-2.

Domicilio social: C/ Carril del Capitán, 18. 29010, Málaga.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia a Viajes Nepaltours, S.A., que actúa bajo la denominación comercial de Nepaltours.

Resolución de 14 de mayo de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de Viajes

Denominación: Viajes Nepaltours S.A., que actúa bajo la denominación comercial de Nepaltours.

Código identificativo: AN-180185-2.

Sede social: Avda. de Recogidas, 36.

18005, Granada.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia a Cecilia B.M.B., que actúa bajo la denominación comercial de Andina Tour.

Resolución de 14 de mayo de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:

Denominación: Cecilia B.M.B., que actúa con la denominación comercial de Andina Tour.

Código Identificativo: AN-411547-2.
Sede social: C/ Fedra, 1. Sevilla.
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Director General,
Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de Agencia Real Pilo S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Arco Iris Real Pilo.

Resolución de 14 de mayo de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de Viajes

Denominación: Real Pilo, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Arco Iris Real Pilo.
Código Identificativo: AN-291288-2.
Sede social: Avda. del Mediterráneo, 170, Rincón de la Victoria (Málaga).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Director General,
Antonio Muñoz Martínez

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Buquebusta, A.I.E. que actúa bajo la denominación comercial de Buquebusta.
Código identificativo: AN-111106-2.
Domicilio: Estación Marítima, Area Comercial, 1.ª planta, 11200 Algeciras (Cádiz).

Persona física: M.ª Ángeles Gálvez Román, bajo la denominación comercial de Viajes Montellano.
Código identificativo: AN-411581-2.
Domicilio: Madroñero, 17, 41770, Montellano (Sevilla).

Persona física: Manel Montero Sánchez, bajo la denominación comercial de Viamonte.
Código identificativo: AN-141582-2
Domicilio: Avda. de la Estación, 38, 14500, Puente Genil (Córdoba).

Razón social: Zora Travel, S.L.U., bajo la denominación comercial de Zora Travel.

Código identificativo: AN-231583-2.
Domicilio social: Plaza del Ayuntamiento, 2, 23485, Pozo Alcón (Jaén).

Persona física: Nuria Quintero González bajo la denominación de N.Q. Travel.
Código identificativo: AN-211584-2.
Domicilio social: C/ Fernando el Católico, 5, 21003, Huelva.

Persona física: Saturnino David González Hernández, bajo la denominación de Viajes Hemisferio Norte Tours.
Código identificativo: AN-111525-3.
Domicilio social: C/ Santa Cristina, 7, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Viajes Hergoz, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Hergoz.
Código identificativo: AN-411586-2.
Domicilio social: C/ Practicante José Toajas, 17, 41730, Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Persona física: Julia del Canto González bajo la denominación comercial de Viajes Altarik.
Código identificativo: AN-111587-2.
Domicilio social: Beato Juan Grande, 9, 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Viajes Granacat, S.L., bajo la denominación comercial de Viajexpress.
Código identificativo: AN-181588-3C.C. Neptuno, C/ Arabial, s/n, planta baja, local 5.ª, 18004, Granada.

Razón social: Andalus Cayo Largo 2007, S.L.U., bajo denominación comercial Viajes Sol Latino.
Código identificativo: AN-411589-2.
Domicilio social: Álvarez Quintero, 19, 41710, Utrera (Sevilla).

Razón social: Usin Lapi, S.L., bajo la denominación de Ula Viajes.
Código identificativo: AN-111590-2.
Domicilio social: C/ Zurbarán 1, local 2 D, planta baja, Cádiz.

Razón social: Sohar Tours, S.L.
Código identificativo: AN-291591-2.
Domicilio social: C/ Ciudad de Melilla, 15, 29630, Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).

Persona física: Carmen Fernández Peña. bajo la denominación comercial de El Faro del Cabo.
Código identificativo: AN-041592-2.
Domicilio social: C/ Faro, 7, 04118, San José (Almería).

Persona física: Zenaida Domínguez Ramos, bajo la denominación comercial de Viajes Torresol.
Código identificativo: AN-291593-2.
Domicilio social: C/ Avda. de la Axarquía, 3 B, 29738, Rincón de la Victoria (Málaga).

Razón social: Viajes Mundo Linares, C.B.
Código identificativo: AN-231594-2
Domicilio social: La Virgen, 6, local derecha, 23700, Linares (Jaén).

Persona física: Concepción Martos Aguayo, bajo la denominación comercial de C.M. Viajes.
Código identificativo: AN-231595-2.
Domicilio social: Real, 78, Bajo, 23650, Torredonjimeno (Jaén).

Razón social: Sanlúcar Viajes, S.L.L., bajo la denominación comercial Viajes El Coto.
Código identificativo: AN-111596-2.

Domicilio social: Carril de San Diego, 30, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Razón social: Viajes Ballena Center, S.L.

Código identificativo: AN-111597-2.

Domicilio social: C/ Avda. Juan Carlos I, 4 C.C. Los Olivos, local 13, 11520, Rota (Cádiz).

Razón social: Lucitur, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Lucitur.

Código identificativo: AN-291598-2.

Domicilio social: Avda. Jane Bowles, 3, local, 2, 29011 Málaga.

Persona física: Ana Carolina Gamero de Medicis, bajo la denominación comercial de Victoria Sur.

Código identificativo: AN-291599-2.

Domicilio social: C/ Victoria, 78, Bajo izda., 29012, Málaga.

Sevilla, 16 de mayo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da traslado de la de 18 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Portal de Compra electrónica del Servicio Andaluz de Salud y se dispone su uso para la tramitación telemática del procedimiento negociado para la contratación del suministro de productos seleccionados previo acuerdo marco en su ámbito.

La Orden de 16 de octubre de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se establece la tramitación telemática del procedimiento negociado para la contratación del suministro de productos seleccionados previa determinación de tipo o acuerdo marco, viene a establecer en su artículo 5 que el Servicio Andaluz de Salud diseñará e implantará la aplicación informática que obrará como soporte de los procedimientos telemáticos previstos en la misma, cuyas características serán dadas a conocer, mediante Resolución de su Director Gerente, a las entidades interesadas.

En cumplimiento de lo allí dispuesto y en uso de las facultades que le están atribuidas, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E

1. Se crea el Portal de Compra electrónica del Servicio Andaluz de Salud como plataforma de comercio electrónico, del tipo G2B, diseñada para tramitar y gestionar las compras promovidas por los Centros del Organismo a través de medios electrónicos y utilizando internet como sistema de comunicación; todo ello en los términos y condiciones establecidos en la presente Resolución.

2. El Portal de Compra electrónica constituye el soporte informático a través del cual se dará curso a los expedientes tramitados al amparo de lo establecido en la Orden de 16 de octubre de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se establece la tramitación telemática del procedimiento negociado para la contratación de suministro de productos seleccionados previa determinación de tipo o acuerdo marco por el Servicio Andaluz de Salud.

3. Las empresas que resultaran adjudicatarias en los expedientes incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden citada en el apartado anterior, así como los profesionales de los Centros del Organismo, serán habilitados por la Dirección

General de Gestión Económica, a través de su Central Logística de Compras y Servicios, para acceder a las utilidades del Portal de Compra electrónica.

4. El acceso al Portal de Compra electrónica por parte de las empresas habilitadas se realizará a través de la sección Proveedores/Centro de Empresas del Portal en Internet del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), utilizando el navegador de Internet Explorer, en su versión 6 o sucesivas.

5. Los profesionales autorizados adscritos a los Centros del Organismo, por su parte, accederán al Portal de Compra electrónica a través de la Intranet Corporativa.

6. Se autoriza a la Dirección General de Gestión Económica para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

7. Quedan sin efecto las instrucciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución, que surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da traslado de las de 31 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la concesión de una subvención y modificación de Convenios de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias, para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en Bornos, un Centro de Salud en Trebujena, un Centro de Salud en Dehesilla, el Consultorio de El Gastor, el Consultorio de Torrealhaquime, y la ampliación y remodelación del Centro de Salud de Guadalcaçin.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en Bornos, un Centro de Salud en Trebujena, un Centro de Salud en Dehesilla, el Consultorio de El Gastor, el Consultorio de Torrealhaquime, y la ampliación y remodelación del Centro de Salud de Guadalcaçin, por importe de tres millones quinientos ochenta y ocho mil euros (3.588.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Cádiz la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en Bornos, un Centro de Salud en Trebujena, un Centro de Salud en Dehesilla, el Consultorio de El Gastor, el Consultorio de Torrealhaquime, y la ampliación y remodelación del Centro de Salud de Guadalcaçin, por importe de tres millones quinientos ochenta y ocho mil euros (3.588.000 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 11 de marzo de 2003, publicada en el Boja núm. 70 de 11 de abril de 2003, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Cádiz, para la realización de obras de nueva planta, reforma, ampliación y conservación de Consultorios y Centros de Salud de localidades de su provincia.

Con fecha 17 de julio de 2003, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud en Cádiz y la Diputación Provincial de Cádiz, para la construcción de un nuevo Centro de Salud en la localidad de Los Barrios, nuevos Consultorios en las Barriadas de Bonanza y Algaida en Sanlúcar, remodelación y ampliación de los Centros de Salud de San Roque y La Barca de la Florida y la construcción de un nuevo Consultorio en Gibalbín.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 10 de noviembre de 2006, se modifica dicho convenio, dado que en las obras de construcción del Centro de Salud de los Barrios se ha producido un importante incremento, debido a la necesidad de construir un muro pantalla que asegure la integridad futura del mismo por el volumen importante de excavación que hubo de hacerse en la zona donde está enclavado. Asimismo se constató la imposibilidad de ampliar el Centro de Salud de la localidad de San Roque, por lo que ha debido optarse por la construcción de un nuevo centro que posibilite la dotación de los servicios previstos.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior, hizo necesario aumentar la cantidad subvencionada (970.000 €) en seiscientos treinta mil euros (630.000 €), lo que suponía un total de un millón seiscientos mil euros (1.600.000 €).

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita con fecha 19 de marzo de 2008, la delegación de competencias para la modificación de dicho convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública, como consecuencia de la aplicación del nuevo Código Técnico de Edificación, así como de la progresiva exigencia de implantación del Reglamento Electrónico de Baja Tensión de 18 de septiembre de 2003 y por la necesidad de construir un nuevo Centro de Transformación que garantice el suministro eléctrico de los Centros de Salud de Los Barrios, San Roque y La Barca de la Florida, que en el caso de este último deberá afrontar además el coste de una nueva línea de conexión a la línea de MT existente.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior hace necesario aumentar la cantidad subvencionada (1.600.000 €) en un millón doscientos mil euros (1.200.000 €), lo que supone un total de dos millones ochocientos mil euros (2.800.000 €).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito con la Diputación de Cádiz el 17 de julio de 2003, modificado por Resolución del Director Gerente del S.A.S., de 10 de noviembre de 2006, para la construcción de un nuevo Centro de Salud en la localidad de Los Barrios, nuevos Consultorios en las Barriadas de Bonanza y Algaida en Sanlúcar, remodelación y ampliación de los Centros de Salud de San Roque y La Barca de la Florida y la construcción de un nuevo Consultorio en Gibalbín, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. El incremento de presupuesto hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en un millón doscientos mil euros (1.200.000 €) lo que hace un total de dos millones ochocientos mil euros (2.800.000 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 23 de mayo de 2005, publicada en el Boja núm. 131, de 7 de julio de 2005, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), para la realización de obras de remodelación del Centro de Salud de Barrio Bajo y la construcción de un nuevo Consultorio en Jédula.

Con fecha 15 de septiembre de 2005, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la realización de obras de remodelación del Centro de Salud de Barrio Bajo y la construcción de un nuevo Consultorio en Jédula.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita con fecha 19 de marzo de 2008, la delegación de competencias para la modificación de dicho convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública, como consecuencia de la aplicación del nuevo Código Técnico de Edificación así como de la progresiva exigencia de implantación del Reglamento Electrónico de Baja Tensión de 18 de septiembre de 2003 y las mayores dimensiones con que ha tenido que construirse el Consultorio de Jédula para dar respuesta a las necesidades existentes.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior hace necesario aumentar la cantidad subvencionada (585.000 €) en trescientos mil euros (300.000 €), lo que supone un total de ochocientos ochenta y cinco mil euros (885.000 €).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de An-

dalucía, el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) el 15 de septiembre de 2005, para la realización de obras de remodelación del Centro de Salud de Barrio Bajo y la construcción de un nuevo Consultorio en Jédula, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. El incremento de presupuesto hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en trescientos mil euros (300.000 €) lo que hace un total de ochocientos ochenta y cinco mil euros (885.000 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 8 de abril de 2003, publicada en el BOJA núm. 85, de 7 de mayo, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Puerto Real para la realización de las obras de construcción en dicho municipio de los Centros de Salud «Río San Pedro» y «Ciudad Jardín» y la remodelación y ampliación del Centro de Salud de «Ribera del Muelle».

Con fecha 24 de junio de 2003, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Cádiz y el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), para la realización de las obras de construcción en dicho municipio de los Centros de Salud «Río San Pedro» y «Ciudad Jardín» y la remodelación y ampliación del Centro de Salud de «Ribera del Muelle».

Con fecha 11 de febrero de 2005, se modifica el referido Convenio incrementando la cantidad subvencionada (1.450.000 €) en 1.276.000 €, lo que hace un total de 2.726.000 €, todo ello como consecuencia del aumento de la superficie construida y la necesidad de adaptar los proyectos de ejecución a las características de los terrenos.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita con fecha 19 de marzo de 2008, la delegación de competencias para la modificación de dicho convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública, como consecuencia de la aplicación del nuevo Código Técnico de Edificación así como de la progresiva exigencia de implantación del Reglamento Electrónico de Baja Tensión de 18 de septiembre de 2003, así como la necesidad de instalar nuevos transformadores en los Centros de Salud de Río San Pedro y Ciudad Jardín debiendo contemplarse en ese coste la línea eléctrica de conexión con la Central de M.T., que debería abastecer dichos Centros de Transformación. Asimismo en el caso del proyecto de ampliación y remodelación del Centro de Ribera del Muelle, se ha demostrado como inadecuado e insuficiente la previsión realizada siendo necesario construir un edificio anexo y la remodelación del edificio existente de forma que se garantice adecuadamente la funcionalidad

del conjunto de la estructura resultante y se de respuesta a las necesidades actuales y de futuro de dicho Centro.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior hace necesario aumentar la cantidad subvencionada (2.726.000 €) en tres millones doscientos mil euros (3.200.000 €) lo que hace un total de cinco millones novecientos veintiséis mil euros (5.926.000 €).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) el 24 de junio de 2003, modificado con fecha 11 de febrero de 2005, para la realización de las obras de construcción en dicho municipio de los Centros de Salud «Río San Pedro» y «Ciudad Jardín» y la remodelación y ampliación del Centro de Salud de «Ribera del Muelle», al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. El incremento de presupuesto hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en tres millones doscientos mil euros (3.200.000 €) lo que hace un total de cinco millones novecientos veintiséis mil euros (5.926.000 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 12 de julio de 2006, publicada en el Boja núm. 156 de 11 de agosto, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz para la construcción del Centro de Salud de El Palmar en Vejer de la Frontera, la ampliación del Centro de Salud de Guadalquivir, la remodelación y ampliación del Centro de Salud de El Colorado de Conil de la Frontera, la adaptación del local existente en el Centro de Salud de El Coto de Bornos, la construcción del Centro de Salud de Chipiona y la ampliación y remodelación de las actuales dependencias del Centro de Salud de Puerto Serrano. El Convenio se firmó el 17 de octubre de 2006.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita con fecha 19 de marzo de 2008, la delegación de competencias para la modificación de dicho convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública, como consecuencia de la aplicación del nuevo Código Técnico de Edificación así como de la progresiva exigencia de implantación del Reglamento Electrónico de Baja Tensión de 18 de septiembre de 2003, así como la necesidad de dotar de depósito de agua potable y fosa séptica con filtro biológico el Consultorio de El Palmar así como la necesidad de dotar de un nuevo Centro de Transformación a los Centros de Puerto Serrano y Chipiona.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior hace necesario aumentar la cantidad subvencionada (864.000 €) en seiscientos ochenta y seis mil euros (866.000 €) lo que hace un total de un millón quinientos cincuenta mil euros (1.550.000 €).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Cádiz el 17 de octubre de 2006, para la construcción del Centro de Salud de El Palmar en Vejer de la Frontera, la ampliación del Centro de Salud de Guadalcazín, la remodelación y ampliación del Centro de Salud de El Colorado de Conil de la Frontera, la adaptación del local existente en el Centro de Salud de El Coto de Bornos, la construcción del Centro de Salud de Chipiona y la ampliación y remodelación de las actuales dependencias del Centro de Salud de Puerto Serrano, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. El incremento de presupuesto hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en seiscientos ochenta y seis mil euros (866.000 €) lo que hace un total de un millón quinientos cincuenta mil euros (1.550.000 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da traslado de las de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a distintos Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), para la climatización del Consultorio Local, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén) para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local, por un importe de noventa mil euros (90.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén), para la climatización del Consultorio Local, por un importe de noventa mil euros

(90.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para la construcción del nuevo Consultorio Local de Ribera Alta.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción del nuevo Consultorio Local de Ribera Alta, por un importe de ciento seis mil euros (106.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la construcción del nuevo Consultorio Local de Ribera Alta, por un importe de ciento seis mil euros (106.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para la construcción del nuevo Consultorio Local de La Pedriza.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción del nuevo Consultorio Local de La Pedriza, por un importe de ciento seis mil euros (106.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el

art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la construcción del nuevo Consultorio Local de La Pedriza, por un importe de ciento seis mil euros (106.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén) para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local, por un importe de cuarenta mil euros (40.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), para la climatización del Consultorio Local, por un importe de cuarenta mil euros (40.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de desdoblamiento de la conducción de abastecimiento de agua desde el embalse de El Retortillo a la ETAP de Écija (Sevilla)». Clave A5.341.927/0411.

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración, para la ejecución de infraestructuras hidráulicas en sistemas generales de abastecimiento de agua, colección y evacuación de aguas pluviales y aguas residuales urbanas y tratamiento de estas últimas, suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Proyecto de desdoblamiento de la conducción de abastecimiento de agua desde el embalse del Retortillo a la ETAP de Écija (Sevilla)». Clave A5.341.927/0411 (Anexo II: Actuaciones Iniciadas y Prioritarias por la Agencia Andaluza del Agua), cuyo objeto contempla parte de la conducción de abastecimiento de agua desde el embalse de El Retortillo (Córdoba) a la ETAP de Écija (Sevilla).

A tal efecto, la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 7 de noviembre 2005, el «Proyecto de desdoblamiento de la conducción de abastecimiento de agua desde el embalse del Retortillo a la ETAP de Écija (Sevilla)». Clave A5.341.927/0411. Mediante Resolución de 8 de marzo de 2008 de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua se somete al trámite de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 63, de 3 de abril de 2006, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 80, de 7 de abril de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 164, de 11 de septiembre de 2006, y en el Diario El País, de 21 de septiembre de 2006 comunicándose además a los Ayuntamientos de Hornachuelos y Palma del Río (Córdoba), y Écija (Sevilla) para su exposición en el tablón de anuncios, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 5 de mayo de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija» en calidad de beneficiario final y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2008 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, publicado en el BOP núm. 104, de febrero de 2008, y el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008, la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, publicado en el BOP núm. 68 de abril de 2008, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto, aprobado con fecha 8 de marzo de 2007.

Considerando que el Proyecto sometido a información pública contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afección, la aprobación del mismo por Resolución de 8 de marzo de 2008 conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se

trate. Así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7 letra j) del Decreto 194/2008, de 9 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de desdoblamiento de la conducción de abastecimiento de agua desde el embalse del Retortillo a la ETAP de Écija (Sevilla)». Clave A5.341.927/0411, que se desarrollarán en los términos municipales de Écija (Sevilla) y Hornachuelos (Córdoba), por delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Écija el 25 de marzo de 2008 y Hornachuelos el 13 de marzo de 2008, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija» beneficiario final de los bienes y derechos expropiados. El presente Proyecto contempla parte de la conducción de abastecimiento de agua desde el Embalse de El Retortillo (Córdoba) a la ETAP de Écija (Sevilla).

Al existir nuevos afectados en relación con la Resolución de 8 de marzo de 2008 de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua por la que se somete al trámite de información pública dicho Proyecto, se abre un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los nuevos afectados que figuran en el Anexo y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras del Proyecto puedan formular por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, polígono del Aeropuerto, C.P. 41020, Sevilla, y la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, domiciliada en C/ Tomás de Aquino, s/n, planta 7.ª, 14071, Córdoba, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Contra la Resolución, de 8 de marzo de 2008, por la que se aprueba el Proyecto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Debido a cuestiones técnicas, han quedado desafectados la siguiente lista de bienes y derechos correspondientes al término municipal de Écija, a efectos de lo preceptuado en la Ley de Expropiación Forzosa:

TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA

Polígono	Parcela	Titular	Expropiación	E S A	O T
6	47	GARCIA GARCIA ANTONIO	0	0	0
6	47	GARCIA GARCIA ANTONIO	0	0	0
6	47	GARCIA GARCIA ANTONIO	35	1833,6	4549
4	39	GAMERO-CIVICO LASTRA, MARGARITA Y 5 MAS	20	616,44	1521,1
4		SIN IDENTIFICAR EN CATASTRO	35	692,7	1696,75
7	217	CA ANDALUCIA	0	0	0
11	86	CA ANDALUCIA	0	0	0
7	24	HERRERA SANCHEZ MANUEL	0	293,16	732,9
5	158	DIPUTACION DE CORDOBA	0	0	0
4	31	M° FOMENTO	0	0	0
4	31	M° FOMENTO	0	0	0
5	160	M° FOMENTO	0	0	0
11	88	MELLADO FUENTES JOSEMARIA Y RAUL	35	925,98	2279,95
11	65	CALLEJA GARCÍA MIGUEL	35	2318,52	5761,3
7	6	OSTOS OSTOS JESUS	0	517,8	1294,5
7	3	MARTINEZ SAGRERA ROSA	35	1529,94	3789,85
7	3	MARTINEZ SAGRERA ROSA	0	0	0
7	9	SAGRERA CAPDEVILA MARTIN	55	5271,84	13124,6
64	105	HUMANES BLAZQUEZ ROSARIO	0	455,7	1139,25
64	106	HUMANES BLAZQUEZ JOSE	0	510,36	1275,9
64	107	HUMANES BLAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	15	392,58	966,45
64	38	GARCIA GARCIA ANTONIO	30	1091,82	2699,55
64	113	MARTIN BEATO ROSALIA	0	359,7	899,25
64	112	MARTIN PRADAS MERCEDES	0	413,28	1033,2
64	48	MARTIN PRADAS FLORENTINO	0	497,4	1243,5
64	47	HERRERA UBEDA FERNANDO	0	375,84	939,6
65	31	HERRERA UBEDA FERNANDO	0	1544,7	3861,75
65	32	FERNANDEZ MONTAÑO JOSE MANUEL	0	1560,42	3901,05
65	76	MARTIN PRADAS MERCEDES	0	1036,02	2590,05
65	66	CONSORCIO ABAS AGUAS	0	607,74	1519,35

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla y Córdoba prosigan la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) el día 30 de junio de 2008, y en las dependencias del Ayuntamiento de Écija (Sevilla) los días 1, 2, 3 y 4 de julio de 2008 a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos

últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estimen pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Sevilla y de Córdoba darán traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que, intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Sevilla y de Córdoba darán traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que, intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes, se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del pro-

yecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020, Sevilla, y ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, domiciliada en C/ Tomás de Aquino, s/n, planta 7.ª, 14071, Córdoba, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla y Córdoba.

Sevilla, 23 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN, DE 23 DE MAYO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE EL EMBALSE DE EL RETORTILLO A LA ETAP DE ÉCIJA (SEVILLA)». CLAVE A5.341.927/0411

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Subparcela	Titular	Domicilio	Superficie de afectación (m²)			Comparecencia	
						Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
TERMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS (CÓRDOBA)										
1	046	00088	c	MARTINEZ CONRADI ALVARO Y GARCIA LÓPEZ, CARMEN (NUDA PROPIEDAD) MARTINEZ CONRADI, ALVARO (USU-FRUCTO)	APARTADO DE CORREOS 56 14700 PALMA DEL RÍO CÓRDOBA	0,00	160,16	672,37	6/30/2008	9:00
2	046	00088	e	MARTINEZ CONRADI ALVARO Y GARCIA LÓPEZ, CARMEN (NUDA PROPIEDAD) MARTINEZ CONRADI, ALVARO (USU-FRUCTO)	APARTADO DE CORREOS 57 14700 PALMA DEL RÍO CÓRDOBA	30,00	3.120,43	6.680,56	6/30/2008	9:00
3	046	00088	f	MARTINEZ CONRADI ALVARO Y GARCIA LÓPEZ, CARMEN (NUDA PROPIEDAD) MARTINEZ CONRADI, ALVARO (USU-FRUCTO)	APARTADO DE CORREOS 58 14700 PALMA DEL RÍO CÓRDOBA	20,00	1.282,49	2.563,98	6/30/2008	9:00
6	046	00098		ESTADO MINISTERIO FOMENTO	PLAZA SAN JUAN CRUZ (DES B-150) 10 28003 MADRID MADRID	20,00	1.601,85	2.097,99	6/30/2008	11:00
7	046	09010		ESTADO M MEDIO AMBIENTE C.H. GUADALQUIVIR	PLAZA ESPAÑA, SECTOR 2 41071 SEVILLA SEVILLA	0,00	0,00	566,94	6/30/2008	11:30
5	46	89	d	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	PZ SAN DE LA CRUZ S/N 28003 MADRID MADRID	1.376,94	4.038,44	0,00	6/30/2008	12:00
8	046	09011		ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	AVDA. PÍO XII, 110. 28036 MADRID MADRID	15,00	136,26	2.125,27	6/30/2008	12:30
TERMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA (SEVILLA)										
58	006	00016	000B/J	REYES RUIZ JOSE, REYES RUIZ FRANCISCO, RUIZ RODRIGUEZ ANA.	CL GENERAL WEYLER 12 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	85,30	199,04	7/1/2008	9:00
59	006	00028	a	AGUILAR PAEZ ANTONIO	C/ CIPRÉS - LOS SILILLOS, 6. 14120 FUENTE PALMERA CÓRDOBA CAJA RURAL DEL SUR, C/ MURILLO, 2 41001 SEVILLA	0,00	761,49	1.826,34	7/1/2008	9:00
60	006	00028	c	AGUILAR PAEZ ANTONIO	C/ CIPRÉS - LOS SILILLOS, 6. 14120 FUENTE PALMERA CÓRDOBA CAJA RURAL DEL SUR, C/ MURILLO, 2 41001 SEVILLA	35,00	1.112,65	3.208,16	7/1/2008	9:00
61	006	00028	d	AGUILAR PAEZ ANTONIO	C/ CIPRÉS - LOS SILILLOS, 6. 14120 FUENTE PALMERA CÓRDOBA CAJA RURAL DEL SUR, C/ MURILLO, 2 41001 SEVILLA	0,00	6,28	25,23	7/1/2008	9:00
268	64	64		AGUERA HIDALGO JOSE LUIS	AV RONDA TEJARES 34 Es:1 PT:2 14001 CÓRDOBA CÓRDOBA	99,45	0,00	0,00	7/1/2008	9:30

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Subparcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
						Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
226	062	00045	a	AGUILAR BLANCO ANTONIO, E IBAÑEZ GONZALEZ ANA MARIA	FC LAS HABANILLAS 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	1.286,05	3.000,79	7/1/2008	10:00
52	006	00008	a	ARIZA HIDALGO, FRANCISCO Y CALERO MARTINEZ ANTONIA	CL GUADALPALMA 50 14700 PALMA DEL RIO CÓRDOBA	15,00	1.779,32	4.538,72	7/1/2008	10:00
53	006	00008	b	ARIZA HIDALGO FRANCISCO Y CALERO MARTINEZ ANTONIA	CL GUADALPALMA 51 14700 PALMA DEL RIO CÓRDOBA	0,00	2,21	55,22	7/1/2008	10:00
246	062	00169	a	AGUILAR BLANCO ANTONIO E IBAÑEZ GONZALEZ ANA MARIA	FC LAS HABANILLAS 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	494,18	1.153,05	7/1/2008	10:30
54	006	00009		CALLEJA GARCIA MIGUEL	AV DIPUTACIÓN 15 14700 PALMA DEL RIO CÓRDOBA	15,00	1.802,85	4.557,01	7/1/2008	10:40
168	006	00034		CABALLERO FLORIDO ANGELES Y MARTINEZ CONRADI IGNACIO	C/ DR. J.M. BEDOYA, ED H SALUD 1, Pt:5, Pt:D. 41004 SEVILLA SEVILLA	0,00	1.878,52	4.015,00	7/1/2008	11:00
65	006	00077		DE PALMA GASTON MANUEL ALFONSO	CL CASTILLO FREGENAL DE LA SIERRA 2 41013 SEVILLA SEVILLA	15,00	3.749,64	9.131,06	7/1/2008	11:10
209	061	00026	000A	DE JOVE RODRIGUEZ DE TORRES IGNACIO Y J MANUEL	CL BOGOTÁ 10 41013 SEVILLA SEVILLA	0,00	2.436,02	4.298,30	7/1/2008	11:30
210	061	00026	000G	DE JOVE RODRIGUEZ DE TORRES IGNACIO Y J MANUEL	CL BOGOTÁ 10 41013 SEVILLA SEVILLA	20,00	467,00	1.242,08	7/1/2008	11:30
211	061	00026	000H	DE JOVE RODRIGUEZ DE TORRES IGNACIO Y J MANUEL	CL BOGOTÁ 10 41013 SEVILLA SEVILLA	0,00	311,86	715,65	7/1/2008	11:30
212	061	00026	000I	DE JOVE RODRIGUEZ DE TORRES IGNACIO Y J MANUEL	CL BOGOTÁ 10 41013 SEVILLA SEVILLA	0,00	30,91	46,36	7/1/2008	11:30
213	061	00026	000J	DE JOVE RODRIGUEZ DE TORRES IGNACIO Y J MANUEL	CL BOGOTÁ 10 41013 SEVILLA SEVILLA	0,00	42,33	98,77	7/1/2008	11:30
55	006	00014	a	PALMA GONZALEZ JOSE, PALMA GONZALEZ EMILIO PALMA GONZALEZ JOSE PALMA GONZALEZ ALONSO PALMA GONZALEZ ENRIQUE	CL CASTILLO FREGENAL DE LA SIERRA 2 41013 SEVILLA SEVILLA	55,00	3.077,37	7.865,68	7/1/2008	11:40
64	006	00046		MARTIN ZAFRA FRANCISCO JOSE MARTIN ZAFRA MARIA ESTHER	CL CUESTA QUINTA MACHADO CL CALZADA 11 41400 ÉCIJA SEVILLA CAJA DE AHORROS MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA CP 14001 CÓRDOBA	55,00	3.190,59	8.341,25	7/1/2008	12:10
56	006	00015	a	REYES RUIZ FRANCISCO (nuda propiedad), REYES RUIZ JOSE Y RUIZ RODRIGUEZ ANA (usufructo)	CL GENERAL WEYLER 12 41400 ÉCIJA SEVILLA	65,00	4.046,84	10.784,51	7/1/2008	12:40
57	006	00015	b	REYES RUIZ FRANCISCO (nuda propiedad), REYES RUIZ JOSE Y RUIZ RODRIGUEZ ANA (usufructo)	CL GENERAL WEYLER 12 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	22,89	53,40	7/1/2008	12:40
232	062	00061		DELGADO CALLEJON SALVADOR	CL MAYOR 74 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	650,01	973,50	7/1/2008	13:00
62	006	00032	a	REYES RUIZ, FRANCISCO JOSÉ	BO PARQUE GENIL, 13. PLANTA: 1. PUERTA: A. 41400 ÉCIJA SEVILLA	35,00	1.963,87	5.022,80	7/1/2008	13:20
63	006	00032	b	REYES RUIZ, FRANCISCO JOSÉ	BO PARQUE GENIL, 13. PLANTA: 1. PUERTA: A. 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	12,24	46,56	7/1/2008	13:20
68	006	09006		DESCONOCIDO		0,00	20,23	47,20	7/1/2008	13:30
66	006	09000		DESCONOCIDO		0,00	41,18	119,93	7/1/2008	14:00
69	006	09007		DESCONOCIDO		0,00	35,44	82,70	7/1/2008	14:00
67	006	09003		DESCONOCIDO		42,04	17,94	0,00	7/1/2008	14:30
70	006	09014		DESCONOCIDO		0,00	11,79	30,79	7/1/2008	14:30
237	062	00070		FERNANDEZ MONTAÑO ALBERTO	CL PACHECO 8 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	1.889,87	4.526,11	7/2/2008	9:00
241	062	00165	a	DELGADO CASTILLO CARMEN	CL GENERAL WEYLER 12 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	281,84	415,56	7/2/2008	9:00
238	062	00155		FERNANDEZ MONTAÑO ALBERTO	CL PACHECO 8 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	822,38	1.233,61	7/2/2008	9:20
231	062	00060	a	DELGADO CASTILLO JOSE	BO SALUD 5 Pt:2 Pt:I:Z 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	324,29	486,40	7/2/2008	9:30
266	64	51	A	FERNANDEZ MONTAÑO ALBERTO	CL PACHECO 8 41400 ÉCIJA SEVILLA	36,00	311,76	4.211,04	7/2/2008	9:40
242	062	00166	a	DELGADO CASTILLO MANUEL y DELIS GONZALEZ ANTONIA	DS ISLA VICARIO 2 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	589,34	903,07	7/2/2008	10:00
243	062	00166	b	DELGADO CASTILLO MANUEL y DELIS GONZALEZ ANTONIA	DS ISLA VICARIO 2 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	163,41	222,05	7/2/2008	10:00
244	062	00166	c	DELGADO CASTILLO MANUEL y DELIS GONZALEZ ANTONIA	DS ISLA VICARIO 2 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	0,00	3,99	7/2/2008	10:00
255	64	42	B	FERNANDEZ MONTAÑO FRANCISCO JAVIER Y CENTENO OSTOS ESTELA	CL PADILLA 7 41400 ÉCIJA SEVILLA	1.011,04	0,00	0,00	7/2/2008	10:10
270	65	34		FERNANDEZ MONTAÑO MARIA DEL PILAR GARCIA GARRIDO MANUEL FERNANDEZ GARCIA PAULA ISABEL	C/ EVARISTO ESPINOSA, 20. 41400 ÉCIJA SEVILLA	36,00	1.541,91	6.131,64	7/2/2008	10:30
267	64	52		GARCIA CARMONA SALVADOR MANUEL	CL CARRERAS 72 41400 ÉCIJA SEVILLA	12,00	304,86	1.207,44	7/2/2008	11:00
236	062	00069		GARCIA GARCIA ANTONIO	PZ COLON 9 41400 ÉCIJA SEVILLA	15,00	749,82	1.560,26	7/2/2008	11:30

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Subparcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
						Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
227	062	00050	a	DIAZ FERNANDEZ VALDERRAMA MARIA TERESA BOCETA DIAZ IGNACIO BOCETA DIAZ ANTONIO BOCETA DIAZ MIGUEL PABLO BOCETA DIAZ MARGARITA BOCETA DIAZ PABLO BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, AVD GRAN VÍA , 3 HORTALEZA CP 28033 MADRID	CL ZAYAS 7 Pl:1 Pt:D 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	22,86	51,65	7/2/2008	11:30
228	062	00050	b	DIAZ FERNANDEZ VALDERRAMA MARIA TERESA BOCETA DIAZ IGNACIO BOCETA DIAZ ANTONIO BOCETA DIAZ MIGUEL PABLO BOCETA DIAZ MARGARITA BOCETA DIAZ PABLO BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, AVD GRAN VÍA , 3 HORTALEZA CP 28033 MADRID	CL ZAYAS 7 Pl:1 Pt:D 41400 ÉCIJA SEVILLA	15,00	2.264,22	4.721,65	7/2/2008	11:30
229	062	00050	g	DIAZ FERNANDEZ VALDERRAMA MARIA TERESA BOCETA DIAZ IGNACIO BOCETA DIAZ ANTONIO BOCETA DIAZ MIGUEL PABLO BOCETA DIAZ MARGARITA BOCETA DIAZ PABLO BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, AVD GRAN VÍA , 3 HORTALEZA CP 28033 MADRID	CL ZAYAS 7 Pl:1 Pt:D 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	38,42	65,16	7/2/2008	11:30
258	64	45		HARD CENTER SL	CL RONDA DE SAN AGUSTIN 6 41400 ÉCIJA SEVILLA	5.777,00	2.969,34	4.454,01	7/2/2008	12:00
207	061	00021		HENS REYES JOSE MARIA	CL MARMOLES 9 41400 ÉCIJA SEVILLA	20,00	3.866,22	9.190,68	7/2/2008	12:30
225	062	00044	000A	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 DE 2003	AV INNOVACION DE LA SEVILLA SEVILLA	14,94	809,97	2.084,64	7/2/2008	12:30
259	064	00050	a	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	AV ANDALUCÍA 34 PL:B PT:I 41400 ÉCIJA SEVILLA	3.827,00	1.493,80	2.672,81	7/2/2008	13:00
233	062	00062		GARCIA CARMONA SALVADOR MA- NUEL	CL CARRERAS 72 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	222,29	333,44	7/2/2008	13:00
71	006	09015		DESCONOCIDO		0,00	0,00	6,91	7/2/2008	13:30
169	006	09004		DESCONOCIDO		16,36	22,72	130,42	7/2/2008	13:30
170	006	09009		DESCONOCIDO		0,00	42,76	171,01	7/2/2008	14:00
253	62	9102		DESCONOCIDO		0,00	0,00	96,51	7/2/2008	14:00
51	005	09005		DESCONOCIDO		0,00	146,95	0,00	7/2/2008	14:30
171	006	09010		DESCONOCIDO		0,00	18,20	27,42	7/2/2008	14:30
161	006	00019	000A	MARTINEZ CONRADI IGNACIO Y CA- BALLERO FLORIDO ANGELES	CL DR J.M. BEDOYA, ED. H. SA- LUD 1 PL:5 PT:D 41004 SEVILLA SEVILLA	15,00	2.637,31	4.604,02	7/3/2008	9:00
162	006	00019	000B	MARTINEZ CONRADI IGNACIO Y CA- BALLERO FLORIDO ANGELES	CL DR J.M. BEDOYA, ED. H. SA- LUD 1 PL:5 PT:D 41004 SEVILLA SEVILLA	35,00	1.049,88	2.038,85	7/3/2008	9:00
163	006	00019	000C	MARTINEZ CONRADI IGNACIO Y CA- BALLERO FLORIDO ANGELES	CL DR J.M. BEDOYA, ED. H. SA- LUD 1 PL:5 PT:D 41004 SEVILLA SEVILLA	0,00	5,97	19,14	7/3/2008	9:00
164	006	00020	000A	MARTINEZ CONRADI IGNACIO Y CA- BALLERO FLORIDO ANGELES	CL DR J.M. BEDOYA, ED. H. SA- LUD 1 PL:5 PT:D 41004 SEVILLA SEVILLA	38,64	2.835,94	5.969,79	7/3/2008	9:00
165	006	00020	000B	MARTINEZ CONRADI IGNACIO Y CA- BALLERO FLORIDO ANGELES	CL DR J.M. BEDOYA, ED. H. SA- LUD 1 PL:5 PT:D 41004 SEVILLA SEVILLA	0,00	88,40	134,63	7/3/2008	9:00
166	006	00020	000C	MARTINEZ CONRADI IGNACIO Y CA- BALLERO FLORIDO ANGELES	CL DR J.M. BEDOYA, ED. H. SA- LUD 1 PL:5 PT:D 41004 SEVILLA SEVILLA	0,00	12,06	155,17	7/3/2008	9:00
167	006	00020	000D	MARTINEZ CONRADI IGNACIO Y CA- BALLERO FLORIDO ANGELES	CL DR J.M. BEDOYA, ED. H. SA- LUD 1 PL:5 PT:D 41004 SEVILLA SEVILLA	0,00	5,99	8,99	7/3/2008	9:00
174	007	00005	000A	MARTINEZ SAGRERA MARTIN Y MARTIN CONDE MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN BEATRIZ MARTINEZ MARTIN MARIA MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL MARTINEZ KELL NURIA MARTINEZ KEEL JAIME KEEL JULIE	CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 6, 14003 CÓRDOBA	35,00	3.420,41	5.782,67	7/3/2008	11:00
175	007	00005	000B	MARTINEZ SAGRERA MARTIN Y MARTIN CONDE MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN BEATRIZ MARTINEZ MARTIN MARIA MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL MARTINEZ KELL NURIA MARTINEZ KEEL JAIME KEEL JULIE	CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 6, 14003 CÓRDOBA	15,42	1.125,39	2.971,91	7/3/2008	11:00

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Subparcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
						Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
176	007	00005	000c	MARTINEZ SAGRERA MARTIN Y MARTIN CONDE MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN BEATRIZ MARTINEZ MARTIN MARIA MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL MARTINEZ KELL NURIA MARTINEZ KEEL JAIME KEEL JULIE	CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 6, 14003 CÓRDOBA	15,00	1.349,81	3.030,33	7/3/2008	11:00
177	007	00005	000D	MARTINEZ SAGRERA MARTIN Y MARTIN CONDE MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN BEATRIZ MARTINEZ MARTIN MARIA MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL MARTINEZ KELL NURIA MARTINEZ KEEL JAIME KEEL JULIE	CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 6, 14003 CÓRDOBA	0,00	36,71	88,59	7/3/2008	11:00
178	007	00005	000E	MARTINEZ SAGRERA MARTIN Y MARTIN CONDE MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN BEATRIZ MARTINEZ MARTIN MARIA MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL MARTINEZ KELL NURIA MARTINEZ KEEL JAIME KEEL JULIE	CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 6, 14003 CÓRDOBA	0,00	22,44	89,72	7/3/2008	11:00
179	007	00005	000F	MARTINEZ SAGRERA MARTIN Y MARTIN CONDE MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN BEATRIZ MARTINEZ MARTIN MARIA MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL MARTINEZ KELL NURIA MARTINEZ KEEL JAIME KEEL JULIE	CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 6, 14003 CÓRDOBA	19,58	54,26	224,75	7/3/2008	11:00
180	007	00005	000G	MARTINEZ SAGRERA MARTIN Y MARTIN CONDE MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN BEATRIZ MARTINEZ MARTIN MARIA MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL MARTINEZ KELL NURIA MARTINEZ KEEL JAIME KEEL JULIE	CL DUQUE FERNAN NUÑEZ 6, 14003 CÓRDOBA	0,00	131,34	442,60	7/3/2008	11:00
186	007	00021	000A	MARTINEZ SAGRERA ROSA (usufructo) MARTINEZ SAGRERA MARTIN Y MARTIN CONDE MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN BEATRIZ MARTINEZ MARTIN MARIA MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL MARTINEZ KELL NURIA MARTINEZ KEEL JAIME KEEL JULIE	CL SAN FELIPE 1, 14003 CÓRDOBA	35,00	600,42	1.857,36	7/3/2008	11:00
187	007	00077	d	MARTINEZ SAGRERA ROSA (usufructo) MARTINEZ SAGRERA MARTIN Y MARTIN CONDE MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN BEATRIZ MARTINEZ MARTIN MARIA MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL MARTINEZ KELL NURIA MARTINEZ KEEL JAIME KEEL JULIE	CL SAN FELIPE 1, 14003 CÓRDOBA	0,00	3.818,15	7.609,95	7/3/2008	11:00
188	007	00077	e	MARTINEZ SAGRERA ROSA (usufructo) MARTINEZ SAGRERA MARTIN Y MARTIN CONDE MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN BEATRIZ MARTINEZ MARTIN MARIA MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL MARTINEZ KELL NURIA MARTINEZ KEEL JAIME KEEL JULIE	CL SAN FELIPE 1, 14003 CÓRDOBA	0,00	12,34	28,79	7/3/2008	11:00
189	007	00077	j	MARTINEZ SAGRERA MARTIN Y MARTIN CONDE MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN BEATRIZ MARTINEZ MARTIN MARIA MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL MARTINEZ KELL NURIA MARTINEZ KEEL JAIME KEEL JULIE	CL SAN FELIPE 1, 14003 CÓRDOBA	0,00	0,00	43,58	7/3/2008	11:00

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Subparcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
						Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
190	007	00077	m	MARTINEZ SAGRERA ROSA (usufructo) MARTINEZ SAGRERA MARTIN Y MARTIN CONDE MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN BEATRIZ MARTINEZ MARTIN MARIA MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL MARTINEZ KELL NURIA MARTINEZ KEEL JAIME KEEL JULIE	CL SAN FELIPE 1, 14003 CORDOBA	15,00	493,34	1.442,56	7/3/2008	11:00
191	007	00077	n	MARTINEZ SAGRERA ROSA (usufructo) MARTINEZ SAGRERA MARTIN Y MARTIN CONDE MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN BEATRIZ MARTINEZ MARTIN MARIA MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL MARTINEZ KELL NURIA MARTINEZ KEEL JAIME KEEL JULIE	CL SAN FELIPE 1, 14003 CORDOBA	20,00	254,80	934,05	7/3/2008	11:00
192	007	00077	s	MARTINEZ SAGRERA ROSA (usufructo) MARTINEZ SAGRERA MARTIN Y MARTIN CONDE MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN BEATRIZ MARTINEZ MARTIN MARIA MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL MARTINEZ KELL NURIA MARTINEZ KEEL JAIME KEEL JULIE	CL SAN FELIPE 1, 14003 CORDOBA	35,00	2.783,52	5.396,53	7/3/2008	11:00
193	007	00079	n	MARTINEZ SAGRERA ROSA (usufructo) MARTINEZ SAGRERA MARTIN Y MARTIN CONDE MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES MARTINEZ MARTIN BEATRIZ MARTINEZ MARTIN MARIA MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL MARTINEZ KELL NURIA MARTINEZ KEEL JAIME KEEL JULIE	CL SAN FELIPE 1, 14003 CORDOBA	0,00	586,51	1.368,99	7/3/2008	11:00
199	007	09011		DESCONOCIDO		19,11	92,27	330,29	7/3/2008	14:30
260	064	00050	b	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	AV ANDALUCÍA 34 PL:B PT:I 41401 ÉCIJA SEVILLA	0,00	576,20	1.231,39	7/3/2008	9:00
261	064	00050	c	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	AV ANDALUCÍA 34 PL:B PT:I 41402 ÉCIJA SEVILLA	18,90	220,74	715,87	7/3/2008	9:00
262	064	00050	e	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	AV ANDALUCÍA 34 PL:B PT:I 41403 ÉCIJA SEVILLA	0,00	295,38	343,92	7/3/2008	9:00
263	064	00050	g	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	AV ANDALUCÍA 34 PL:B PT:I 41404 ÉCIJA SEVILLA	0,00	18,98	44,29	7/3/2008	9:00
264	064	00050	h	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	AV ANDALUCÍA 34 PL:B PT:I 41405 ÉCIJA SEVILLA	0,00	22,25	57,83	7/3/2008	9:00
265	064	00050	i	HUMANES BLAZQUEZ FRANCISCO	AV ANDALUCÍA 34 PL:B PT:I 41406 ÉCIJA SEVILLA	1,11	15,52	65,44	7/3/2008	9:00
234	062	00065		MARCO PORTERO CARMEN	CL TORRES QUEVEDO 5 Pl:1 Pt: C 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	243,06	364,88	7/3/2008	10:30
217	061	00032		MARTEL FONSECA ALFONSO	C/ EMILIO CASTELAR 41. 41401 ÉCIJA SEVILLA	15,00	1.526,72	3.579,37	7/3/2008	11:00
218	061	00033	a	MARTEL FONSECA ALFONSO	CL EMILIO CASTELLAR 41 414000 ÉCIJA SEVILLA	0,00	1.097,67	2.550,89	7/3/2008	11:00
219	061	00033	b	MARTEL FONSECA ALFONSO	C/ EMILIO CASTELAR 41. 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	69,22	174,76	7/3/2008	11:00
223	062	00039	d	MARTEL FONSECA ALFONSO	C/ EMILIO CASTELAR 41. 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	4.680,86	9.859,77	7/3/2008	11:00
224	062	00040	a	MARTEL FONSECA ALFONSO	CL EMILIO CASTELLAR 41 414000 ÉCIJA SEVILLA	15,00	3.132,40	5.997,70	7/3/2008	11:00
230	062	00051		MARTEL FONSECA ALFONSO	CL EMILIO CASTELAR 41 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	1.849,02	2.780,65	7/3/2008	11:00
269	64	65		MARTIN MAZUELO FRANCISCO JOSÉ	CL ISLA SALTES 9 PT:1C 21003 HUELVA HUELVA	8.055,72	0,00	0,00	7/3/2008	12:30
172	006	09011		DESCONOCIDO		0,29	5,98	25,04	7/3/2008	13:00
196	007	09004		DESCONOCIDO		0,00	63,03	240,86	7/3/2008	13:30
197	007	09006		DESCONOCIDO		0,00	19,54	51,54	7/3/2008	14:00
198	007	09008		DESCONOCIDO		0,89	79,54	487,22	7/3/2008	14:30
154	006	00017	000D	ROJAS SOLIS BLANCA Y ROSARIO, Y ANDRADA VANDERWILDE FRANCISCO (MARIDO DE BLANCA)	CL REPÚBLICA ARGENTINA 20 PL:6 PT:D 41011 SEVILLA SEVILLA	0,00	10,99	26,22	7/4/2008	9:00
155	006	00017	000F	ROJAS SOLIS BLANCA Y ROSARIO, Y ANDRADA VANDERWILDE FRANCISCO (MARIDO DE BLANCA)	CL REPÚBLICA ARGENTINA 20 PL:6 PT:D 41011 SEVILLA SEVILLA	70,00	3.959,90	7.181,49	7/4/2008	9:00

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Subparcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
						Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
156	006	00017	000H	ROJAS SOLIS BLANCA Y ROSARIO, Y ANDRADA VANDERWILDE FRANCISCO (MARIDO DE BLANCA)	CL REPÚBLICA ARGENTINA 20 PL:6 PT:D 41011 SEVILLA SEVILLA	20,00	615,22	1.831,18	7/4/2008	9:00
157	006	00017	000L	ROJAS SOLIS BLANCA Y ROSARIO, Y ANDRADA VANDERWILDE FRANCISCO (MARIDO DE BLANCA)	CL REPÚBLICA ARGENTINA 20 PL:6 PT:D 41011 SEVILLA SEVILLA	0,00	12,37	28,74	7/4/2008	9:00
158	006	00017	000T	ROJAS SOLIS BLANCA Y ROSARIO, Y ANDRADA VANDERWILDE FRANCISCO (MARIDO DE BLANCA)	CL REPÚBLICA ARGENTINA 20 PL:6 PT:D 41011 SEVILLA SEVILLA	15,00	904,95	2.562,83	7/4/2008	9:00
181	007	00007	a	OSTOS MARTÍN FRANCISCO JAVIER. OSTOS OSTOS JESUS. OSTOS OSTOS INMACULADA OSTOS OSTOS DOLORES OSTSO OSTOS FRANCISCA OSTOS OSTOS PLACIDO OSTOS OSTOS MANUEL OSTOS OSTOS JOSE OSTOS OSTOS MARIA OSTOS OSTOS PABLO BOCETA OSTOS MARIA BOCETA OSTOS CARMEN BOCETA OSTOS MANUEL BOCETA OSTOS FRANCISCO BOCETA OSTOS ROSA BOECTA OSTOS VICENTE BOCETA OSTOS DOLORES BOCETA OSTOS VALLE BOCETA DÍAZ ANTONIO BOCETA DÍAZ MIGUEL BOCETA DÍAZ MARGARITA BOCETA DÍAZ IGNACIO OSTOS GONZÁLEZ ENRIQUE OSTOS GONZÁLEZ FERNANDO OSTOS GONZÁLEZ PILAR OSTOS GONZÁLEZ JOSÉ LUIS OSTOS GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ SAVEDRA OSTOS FRANCISCO OSTOS VASCO FRANCISCO OSTOS VASCO EDUARDO OSTOS VASCO LUIS OSTOS VASCO JOSÉ LUIS OSTOS VASCO CONSOLACIÓN OSTOS VASCO FERNANDO	CL PROFESOR SANCHO CORBACHO 6 PL:AT PT:A 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	394,41	920,42	7/4/2008	9:00
182	007	00007	b	OSTOS MARTÍN FRANCISCO JAVIER. OSTOS OSTOS, JESUS. OSTOS OSTOS INMACULADA OSTOS OSTOS DOLORES OSTSO OSTOS FRANCISCA OSTOS OSTOS PLACIDO OSTOS OSTOS MANUEL OSTOS OSTOS JOSE OSTOS OSTOS MARIA OSTOS OSTOS PABLO BOCETA OSTOS MARIA BOCETA OSTOS CARMEN BOCETA OSTOS MANUEL BOCETA OSTOS FRANCISCO BOCETA OSTOS ROSA BOECTA OSTOS VICENTE BOCETA OSTOS DOLORES BOCETA OSTOS VALLE BOCETA DÍAZ ANTONIO BOCETA DÍAZ MIGUEL BOCETA DÍAZ MARGARITA BOCETA DÍAZ IGNACIO OSTOS GONZÁLEZ ENRIQUE OSTOS GONZÁLEZ FERNANDO OSTOS GONZÁLEZ PILAR OSTOS GONZÁLEZ JOSÉ LUIS OSTOS GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ SAVEDRA OSTOS FRANCISCO OSTOS VASCO FRANCISCO OSTOS VASCO EDUARDO OSTOS VASCO LUIS OSTOS VASCO JOSÉ LUIS OSTOS VASCO CONSOLACIÓN OSTOS VASCO FERNANDO OSTOS MOTA MARIANO	CL PROFESOR SANCHO CORBACHO 6 PL:AT PT:A 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	1.773,09	4.137,46	7/4/2008	9:00

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Subparcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
						Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
183	007	00007	c	OSTOS MARTÍN FRANCISCO JAVIER. OSTOS OSTOS, JESUS. OSTOS OSTOS INMACULADA OSTOS OSTOS DOLORES OSTSO OSTOS FRANCISCA OSTOS OSTOS PLACIDO OSTOS OSTOS MANUEL OSTOS OSTOS JOSE OSTOS OSTOS MARIA OSTOS OSTOS PABLO BOCETA OSTOS MARIA BOCETA OSTOS CARMEN BOCETA OSTOS MANUEL BOCETA OSTOS FRANCISCO BOCETA OSTOS ROSA BOECTA OSTOS VICENTE BOCETA OSTOS DOLORES BOCETA OSTOS VALLE BOCETA DÍAZ ANTONIO BOCETA DÍAZ MIGUEL BOCETA DÍAZ MARGARITA BOCETA DIAZ IGNACIO OSTOS GONZÁLEZ ENRIQUE OSTOS GONZÁLEZ FERNANDO OSTOS GONZÁLEZ PILAR OSTOS GONZÁLEZ JOSÉ LUIS OSTOS GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ SAVEDRA OSTOS FRANCISCO OSTOS VASCO FRANCISCO OSTOS VASCO EDUARDO OSTOS VASCO LUIS OSTOS VASCO JOSÉ LUIS OSTOS VASCO CONSOLACIÓN OSTOS VASCO FERNANDO OSTOS MOTA MARIANO	CL PROFESOR SANCHO CORBA- CHO 6 PL:AT PT:A 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	12,24	28,54	7/4/2008	9:00
184	007	00007	d	OSTOS MARTÍN FRANCISCO JAVIER. OSTOS OSTOS, JESUS. OSTOS OSTOS INMACULADA OSTOS OSTOS DOLORES OSTSO OSTOS FRANCISCA OSTOS OSTOS PLACIDO OSTOS OSTOS MANUEL OSTOS OSTOS JOSE OSTOS OSTOS MARIA OSTOS OSTOS PABLO BOCETA OSTOS MARIA BOCETA OSTOS CARMEN BOCETA OSTOS MANUEL BOCETA OSTOS FRANCISCO BOCETA OSTOS ROSA BOECTA OSTOS VICENTE BOCETA OSTOS DOLORES BOCETA OSTOS VALLE BOCETA DÍAZ ANTONIO BOCETA DÍAZ MIGUEL BOCETA DÍAZ MARGARITA BOCETA DIAZ IGNACIO OSTOS GONZÁLEZ ENRIQUE OSTOS GONZÁLEZ FERNANDO OSTOS GONZÁLEZ PILAR OSTOS GONZÁLEZ JOSÉ LUIS OSTOS GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ SAVEDRA OSTOS FRANCISCO OSTOS VASCO FRANCISCO OSTOS VASCO EDUARDO OSTOS VASCO LUIS OSTOS VASCO JOSÉ LUIS OSTOS VASCO CONSOLACIÓN OSTOS VASCO FERNANDO OSTOS MOTA MARIANO	CL PROFESOR SANCHO CORBA- CHO 6 PL:AT PT:A 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	23,69	0,00	7/4/2008	9:00

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Subparcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
						Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
185	007	00007	e	OSTOS MARTÍN FRANCISCO JAVIER. OSTOS OSTOS, JESUS. OSTOS OSTOS INMACULADA OSTOS OSTOS DOLORES OSTSO OSTOS FRANCISCA OSTOS OSTOS PLACIDO OSTOS OSTOS MANUEL OSTOS OSTOS JOSE OSTOS OSTOS MARIA OSTOS OSTOS PABLO BOCETA OSTOS MARIA BOCETA OSTOS CARMEN BOCETA OSTOS MANUEL BOCETA OSTOS FRANCISCO BOCETA OSTOS ROSA BOCETA OSTOS VICENTE BOCETA OSTOS DOLORES BOCETA OSTOS VALLE BOCETA DÍAZ ANTONIO BOCETA DÍAZ MIGUEL BOCETA DÍAZ MARGARITA BOCETA DIAZ IGNACIO OSTOS GONZÁLEZ ENRIQUE OSTOS GONZÁLEZ FERNANDO OSTOS GONZÁLEZ PILAR OSTOS GONZÁLEZ JOSÉ LUIS OSTOS GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ SAVEDRA OSTOS FRANCISCO OSTOS VASCO FRANCISCO OSTOS VASCO EDUARDO OSTOS VASCO LUIS OSTOS VASCO JOSÉ LUIS OSTOS VASCO CONSOLACIÓN OSTOS VASCO FERNANDO OSTOS MOTA MARIANO	CL PROFESOR SANCHO CORBACHO 6 PL:AT Pt:A 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	27,69	64,61	7/4/2008	9:00
256	64	43	B	RAMOS LOPERA MANUEL Y LOPEZ ESTEVEZ MARIA LUISA	AV MIGUEL CERVANTES 51 41400 ÉCIJA SEVILLA	4.050,17	0,00	0,00	7/4/2008	9:00
206	061	00020	000A	REYES GARCIA MARIA CORONADA	PZ REAL 2 14120 FUENTE PALMERA CÓRDOBA	1,89	735,82	1.856,80	7/4/2008	9:30
152	006	00016	000B	REYES RUIZ JOSE	CL GENERAL WEYLER 12 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	1.367,55	2.047,00	7/4/2008	10:00
153	006	00016	000J	REYES RUIZ JOSE	CL GENERAL WEYLER 12 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	0,00	4,32	7/4/2008	10:00
173	007	00004	000A	SAGRERA CAPDEVILA MARTIN	C/ VIRGEN DEL SAGRARIO 34, Pt:5, Pt:2. 28027 MADRID MADRID	35,00	5.058,53	12.075,44	7/4/2008	10:30
202	061	00001	000B	SAGRERA CAPDEVILA ANA MARIA	CL DIEGO CASQUETE 12 6270 SEGURA DE LEÓN BADAJOZ	13,11	1.647,99	4.040,31	7/4/2008	10:30
203	061	00001	000C	SAGRERA CAPDEVILA ANA MARIA	CL DIEGO CASQUETE 12 6270 SEGURA DE LEÓN BADAJOZ	0,00	10,13	23,63	7/4/2008	10:30
204	061	00001	000E	SAGRERA CAPDEVILA ANA MARIA	CL DIEGO CASQUETE 12 6270 SEGURA DE LEÓN BADAJOZ	0,00	1.261,14	2.691,47	7/4/2008	10:30
221	061	09003		DESCONOCIDO		0,00	11,61	38,39	7/4/2008	10:30
245	062	00168	a	RIVERA AGRICOLA SL	PG BARRERO 12, 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	322,08	465,29	7/4/2008	11:00
194	007	228	a	OSTOS MARTÍN, JESÚS	UR VIA AUGUSTA, CALLE LUCANO, 39. 41400 ÉCIJA SEVILLA	35,00	2.531,26	5.279,19	7/4/2008	11:30
195	007	228	b	OSTOS MARTÍN, JESÚS	UR VIA AUGUSTA, CALLE LUCANO, 39. 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	511,10	1.189,01	7/4/2008	11:30
214	061	00031	000A	RODRIGUEZ DE TORRES ESCRIBANO PILAR	PZ ESPAÑA 21 PL:3 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	4.219,05	6.329,05	7/4/2008	11:30
215	061	00031	000C	RODRIGUEZ DE TORRES ESCRIBANO PILAR	PZ ESPAÑA 21 PL:3 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	875,76	1.313,69	7/4/2008	11:30
216	061	00031	000D	RODRIGUEZ DE TORRES ESCRIBANO PILAR	PZ ESPAÑA 21 PL:3 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	46,26	69,40	7/4/2008	11:30
235	062	00068		PEREZ MARTINEZ MARIA VICTORIA	CL ANTONIO CORTES LLADO 9 Pt:2 Pt:A 41004 SEVILLA SEVILLA	0,00	438,78	658,20	7/4/2008	12:00
250	062	09004		DESCONOCIDO		5,06	23,14	112,69	7/4/2008	12:00
159	006	00018	a	ROJAS SOLIS BLANCA Y ROSARIO	CL REPÚBLICA ARGENTINA 20 PL:6 Pt:D 41011 SEVILLA SEVILLA	0,00	1.190,68	2.778,18	7/4/2008	12:30
160	006	00018	b	ROJAS SOLIS BLANCA Y ROSARIO	CL REPÚBLICA ARGENTINA 20 PL:6 Pt:D 41011 SEVILLA SEVILLA	19,71	262,64	831,30	7/4/2008	12:30
239	062	00156	a	PIÑA RUIZ MANUEL FRANCISCO	UR PARQUE GENIL 3 Pt:2 Pt:A 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	287,89	763,41	7/4/2008	12:30
240	062	00156	g	PIÑA RUIZ MANUEL FRANCISCO	UR PARQUE GENIL 3 Pt:2 Pt:A 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	17,51	42,24	7/4/2008	12:30
251	062	09005		DESCONOCIDO		0,00	44,25	103,24	7/4/2008	12:30
252	062	09006		DESCONOCIDO		0,00	56,56	131,97	7/4/2008	13:00
222	061	09004		DESCONOCIDO		0,00	35,37	82,55	7/4/2008	13:00

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Subparcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
						Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
257	64	44		PRADAS DOMINGUEZ CARMEN	PZ ESPAÑA 21 PL:3 41400 ÉCIJA SEVILLA	6.625,53	0,00	0,00	7/4/2008	13:00
254	062	09103		DESCONOCIDO		0,00	0,00	762,70	7/4/2008	13:30
247	062	09001		DESCONOCIDO		0,00	45,98	68,97	7/4/2008	13:30
200	059	09012		DESCONOCIDO		0,00	0,00	2,92	7/4/2008	13:30
205	061	00016	a	REYES SANZ JULIAN	CL LUCAS 9 41400 ÉCIJA SEVILLA	15,00	1.701,62	2.847,81	7/4/2008	14:00
248	062	09002		DESCONOCIDO		0,00	27,90	42,64	7/4/2008	14:00
201	060	09001		DESCONOCIDO		0,00	132,29	558,20	7/4/2008	14:00
208	061	00022	a	REYES SANZ JULIAN	CL LUCAS 9 41400 ÉCIJA SEVILLA	0,00	1.214,73	1.822,18	7/4/2008	14:00
249	062	09003		DESCONOCIDO		0,00	70,71	166,22	7/4/2008	14:30
220	061	09002		DESCONOCIDO		20,00	220,89	807,15	7/4/2008	14:30

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, por la que se delegan determinadas competencias en las actuaciones y procedimientos de inspección.

El Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, ha aprobado el nuevo Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de inspección que se inicien a partir de su entrada en vigor el 1 de enero de 2008.

En el mencionado Reglamento se regulan determinadas competencias de los Delegados Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos de inspección. Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la actuación de los Equipos y Unidades integrados en la Dependencia Regional de Inspección, se considera conveniente proceder a la delegación de algunas de estas competencias en los Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del ámbito territorial de esta Delegación Especial.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa aprobación por el Presidente de la Agencia Estatal de Administración tributaria, dispongo:

Primero. Se delega en los Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, en relación con las actuaciones que desarrollen los Equipos y Unidades de Inspección a que se refiere el apartado Cuatro.4 de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ubicados en la sede de la Dependencia Regional de Inspección en la respectiva Delegación, el ejercicio de las siguientes competencias reguladas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de

desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por RD 1065/2007, de 27 de julio:

a) La competencia prevista en el artículo 56 sobre requerimientos de obtención de información a determinadas autoridades sometidas al deber de informar y colaborar.

b) La competencia prevista en el artículo 57.1 sobre determinados requerimientos de obtención a entidades dedicadas al tráfico bancario o crediticio.

c) La competencia prevista en el artículo 182.2.b) para la realización de actuaciones fuera de la jornada laboral sin el consentimiento del obligado tributario.

Segundo. La delegación de competencias contenida en esta Resolución es revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere quien, asimismo, podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero. El ejercicio de las competencias delegadas en virtud de la presente disposición se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los acuerdos que se adopten en uso de la delegación contenida en la presente Resolución indicarán expresamente que son adoptados por delegación.

Quinto. Se revoca la Resolución de 4 de abril de 2003, del Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, por la que se delegan determinadas competencias de la Inspección de los Tributos.

Sexto. Esta resolución producirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- La Delegada Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, Pilar Fernández Marín.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 21 de mayo de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de Recurso de Apelación Civil 2348/2008.

NIG: 4109137C20080000321.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 2348/2008.

Asunto: 800184/2008.

Autos de: Ejec. Títulos Judiciales (N) 665/2002.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Dos de Dos Hermanas.

Negociado: C.

Apelante: C.P. Dúplex Torregreco.

Procurador: García Sainz, Jacinto.

Abogado:

Apelado: María Ángeles Ruiz-Cabello Sánchez-Sarachaga; Jesús Gutiérrez Cordero.

E D I C T O

Ilmo. Sr. don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado Ponente, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Rollo de Apelación número 2348/2008, dimanante de los autos de Ejecución de Títu-

los Judiciales núm. 665/2002 procedentes del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Dos Hermanas, promovido por Comunidad de Propietarios Dúplex Torregreco, La Motilla, de Dos Hermanas, contra María Ángeles Ruiz-Cabello Sánchez-Sarachaga, Jesús Gutiérrez Cordero, se ha dictado Auto con fecha 19 de mayo de 2008, cuya Parte Dispositiva literalmente dice: «La Sala formada por los Magistrados que encabezan esta resolución, ante mí el Secretario, acuerda:

Se desestima el recurso interpuesto por la representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Dúplex Torregreco contra el auto dictado el 12.9.07, en Ejecución de Título Judicial núm. 665/02, por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Dos Hermanas, que se confirma íntegramente, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas causadas.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilustrísimos Señores Magistrados; doy fe».

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados rebeldes, en situación de rebeldía, María Ángeles Ruiz-Cabello Sánchez-Sarachaga y Jesús Gutiérrez Cordero, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a 21 de mayo de dos mil ocho.- El Magistrado Ponente; El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda dejar sin efecto las actuaciones del expediente de contratación con clave 2008/0839 (03-CA-1885-RF).

Habiéndose detectado error en el presupuesto base de licitación del expediente de contratación de la obra clave: 2008/0839 (03-CA-1885-RF), «Refuerzo de firme en la A-2227, de N-340 a Zahara de los Atunes», y de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de aplicación al presente expediente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto la convocatoria de la licitación del expediente de contratación de referencia efectuada por el procedimiento abierto y forma de subasta, publicada en BOJA núm. 86, de fecha 30 de abril de 2008.

Segundo. Notificar la presente Resolución a las posibles empresas licitadoras y, de concurrir esta circunstancia, proceder a la devolución de oficio de la documentación presentada.

Tercero. Iniciar el procedimiento de rectificación del error advertido que culminará en una nueva convocatoria de licitación.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de mayo de 2008.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia las adjudicaciones de contratos de servicios.

A)

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 02/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de apoyo a las labores de administración de base de datos y de microinformática en

los SS.CC. del Instituto Andaluz de la Mujer y edificios provinciales dependientes de este Instituto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta y ocho mil quinientos euros (238.500 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de abril de 2008.

b) Contratista: Fujitsu.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y uno euros (235.681 €).

B)

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Coordinación General SERVAEM y tratamientos de datos de subvenciones para el Fomento y la Mejora Empresarial de Mujeres.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos mil euros (200.000 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de abril de 2008.

b) Contratista: Desarrollo de Teleservicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y cinco mil novecientos noventa y tres euros (195.993 €).

Sevilla, 6 de mayo de 2008.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios de Vigilancia y Seguridad del Centro de Menores «Carmen de Michelena» de Jaén. (Expte. 4CIBS/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Número de expediente: 4CIBS/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Menores «Carmen de Michelena» de Jaén.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66, de 2.4.08

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 265.065,52 €, IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de mayo de 2008.

b) Contratista: Eulen Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 221.330,47 €, IVA excluido.

Jaén, 16 de mayo de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se adjudica el contrato de suministro del equipamiento informático del nuevo aulario y biblioteca de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad Internacional de Andalucía.

b) Número de expediente: SU-5/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Objeto: Equipamiento Informático del Nuevo Aulario y Biblioteca de la Sede Iberoamericana Santa M.ª de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 28 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Adjudicación.

a) Fecha 19 de mayo de 2008.

b) Contratista: Dell Computer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad: 2007/000126 (PLOT 1-N/07) Ordenación y desarrollo náutico recreativo del Puerto de Ayamonte (Huelva). Instrumentos de planeamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2007/000126.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Ordenación y desarrollo náutico recreativo del Puerto de Ayamonte (Huelva). Instrumentos de planeamiento.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta mil euros (80.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de noviembre de 2007.

b) Contratista: D. Enrique Abascal García.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setenta y tres mil seiscientos euros (73.600,00 euros).

6. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del Contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2007/000154 (HU01EQU07_2) Adquisición de armarios de servicio de agua y electricidad en pantanales para los puertos deportivos de Mazagón e Isla Cristina.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2007/000154.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Título: Adquisición de armarios de servicio de agua y electricidad en Pantanales para los Puertos Deportivos de Mazagón e Isla Cristina.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 248, de 19 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veinte mil euros (220.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de febrero de 2008.

b) Contratista: Instalaciones Emilio Rodríguez Pazos, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos diecisiete mil doscientos cincuenta euros (217.250,00 euros).

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

nes Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2007/000135 -OCZ731-
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Obras del edificio de comercialización y productos pesqueros y reordenación de la Zona Portuaria en el Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 240, de 7 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Seis millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho euros con veinticinco céntimos (6.789.498,25 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de marzo de 2008.
 - b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos nueve euros con quince céntimos (5.437.709,15 euros).
6. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 16 de abril de 2008, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Prestación de los servicios de vigilancia en los puertos y/o instalaciones portuarias de las provincias de Huelva y Málaga, y en servicios centrales en Sevilla. (BOJA núm. 82, de 24.4.08) (PD. 2502/2008).

Habiéndose detectado error en el presupuesto de licitación del concurso publicado en el BOJA número 82, de fecha 24 de abril de 2008, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el apartado núm. 4, donde dice: «Lote núm. 1: Tres millones ciento ochenta y dos mil setecientos treinta y

nueve euros con veintiocho céntimos (3.182.739,28 euros)... Lote núm. 2: Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y tres euros con cincuenta y siete mil novecientos ochenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (3.457.983,50 euros)»; debe decir: «Lote núm. 1: Tres millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (3.663.889,96 euros)... Lote núm. 2: Tres millones novecientos ochenta mil setecientos cuarenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (3.980.744,23 euros)».

En el apartado núm. 5, donde dice: «Fianza provisional lote núm. 1: 63.654,78 euros; lote núm. 2: 69.159,67 euros»; debe decir: «Fianza provisional lote núm. 1: 73.277,79 euros; lote núm. 2: 79.614,88 euros».

Con motivo de la presente rectificación, los plazos previstos en el anuncio de licitación para la presentación de ofertas, apertura técnica y apertura económica, empezarán a computar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta corrección en BOJA.

Sevilla, 23 de mayo de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Úbeda, sobre adjudicación de las obras que se citan.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2007/6464. Obras de demolición del edificio sito en la calle Santo Domingo, núm. 22, de Úbeda (Jaén).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 11 de enero de 2008.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Sesenta y ocho mil ciento diecinueve euros con veinte céntimos (68.119,20 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de abril de 2008.
 - b) Contratista: Construcciones Quesada Roa, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 55.176,56 euros (cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos).

Jaén, 8 de mayo de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Campanillas» núm. 6569. (PP. 485/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga hace saber que por don Juan Ramírez Moreno, en representación de las entidades Cerámicas de Campanillas, Sociedad Cooperativa Andaluza, Sociedad Cooperativa Andaluza Cerámica Capellania, e Inducera, S.L., ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado Campanillas, número 6569; Recursos Sección C (arcillas y margas arcillosas, y como estudio secundario el resto de sustancias que comprenden los recursos de la sección C); 47 cuadrículas mineras; en el término municipal de Málaga, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
1	4° 30' 00"	36° 44' 20"
2	4° 29' 00"	36° 44' 20"
3	4° 29' 00"	36° 43' 00"
4	4° 31' 00"	36° 43' 00"
5	4° 31' 00"	36° 42' 40"
6	4° 31' 40"	36° 42' 40"
7	4° 31' 40"	36° 43' 20"
8	4° 32' 00"	36° 43' 20"
9	4° 32' 00"	36° 44' 40"
10	4° 33' 40"	36° 44' 40"
11	4° 33' 40"	36° 45' 20"
12	4° 33' 20"	36° 45' 20"
13	4° 33' 20"	36° 46' 00"
14	4° 32' 00"	36° 46' 00"
15	4° 32' 00"	36° 45' 00"
16	4° 31' 40"	36° 45' 00"
17	4° 31' 40"	36° 43' 40"
18	4° 31' 00"	36° 43' 40"
19	4° 30' 00"	36° 43' 40"
20	4° 30' 00"	36° 44' 20"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la C/ Bodegueros, núm. 21-1.ª planta, Dpto. de Minas, Edificio Luxfor en Málaga.

Málaga, 30 de enero de 2008.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de suspensión de Procedimientos de Descalificación de Cooperativas de los expedientes que se relacionan.

De conformidad con los artículos 42.5.c), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas sin efecto las comunicaciones de la suspensión de los procedimientos de Descalificación Cooperativa por peticiones de informe al Consejo Andaluz de Cooperación, se comunica, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, las entidades se darán por comunicadas,

Entidad: Agrodes, S. Coop. And.
Expte. Sancionador: Núm. 7/2007 SE.
Dirección: Plaza Alegre, núm. 41 (barriada Hispalis), 41006, Sevilla.
Motivo: Comunicación de Suspensión del Procedimiento de Descalificación Cooperativa.

Entidad: Viviendas Amarte, S. Coop. And.
Expte. Sancionador: Núm. 14/2007 SE.
Dirección: Amador de los Ríos, núms. 23-25, 1.º D, 41003, Sevilla.
Motivo: Comunicación de Suspensión del Procedimiento de Descalificación Cooperativa.

Entidad: Medios Acuáticos, S. Coop. And.
Expte. Sancionador: Núm. 13/2007 SE.
Dirección: C/ Arjona, núm. 19, local 9, 41001, Sevilla.
Motivo: Comunicación de Suspensión del Procedimiento de Descalificación Cooperativa.

Entidad: Sercabe, S. Coop. And.
Expte. Sancionador: Núm. 12/2007 SE.
Dirección: C/ Hermanos Álvarez Quintero, núm. 49, 41740, Lebrija (Sevilla).
Motivo: Comunicación de Suspensión del Procedimiento de Descalificación Cooperativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Grupo Mesas Pegalajar, S. Coop. And.
Dirección: Pg. Paseo del Puerto, s/n. 23110, Pegalajar (Jaén).

Núm. Expte.: SC.0133.JA/04.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 7 de abril de 2008.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando el Acuerdo de 15 de mayo de 2008, sobre improcedencia de iniciar procedimiento sancionador en materia cooperativa contra la entidad Cooperativa de Transportes Marruecos, Sdad. Coop. And. (C.P.M.).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación del Acuerdo de 15 de mayo de 2008, por desconocerse el domicilio de los interesados que a continuación se relacionan, se les notifica el mencionado acuerdo por medio de este anuncio.

Denunciantes: Don José Jiménez Moreno y otros socios de la Coop. de Transportes Marruecos, Sdad. Coop. And. (T.C.M.).

Domicilio: Desconocido por no haberse indicado en escrito de denuncia.

Asunto: Notificación del Acuerdo de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre improcedencia de iniciar procedimiento sancionador en materia cooperativa contra la entidad Cooperativa de Transportes Marruecos, Sdad. Coop. And. (T.C.M.).

Dicho acuerdo no agota la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de mayo de 2008.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2319/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales. 30.736, «Tajarja», Sección C), 288, Lachar, Cijuela, Trasmulas, Chimeneas, Ventas de Huelma y Moraleda de Zafayona (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de abril de 2008.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente 23-000208-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 4 de marzo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El 14.2.2007, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la resolución de referencia, por la que se impuso a la mercantil "Telefónica Móviles España, S.A.", con CIF: A-78923125, una sanción por importe total de cuatro mil euros (4.000 €), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente y por la que se sancionaron las siguientes irregularidades:

No atender al requerimiento de la Administración en tiempo y forma (art. 71.8.3.º Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía).

Segundo. Notificada la resolución sancionadora el interesado, interpuso en plazo recurso de alzada contra la referida sanción, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente, pero que de forma resumida son:

1. Que en ningún momento ha existido intención de obstruir la labor inspectora sino que al contrario todas las acciones de la empresa han ido encaminadas a resolver el motivo de la reclamación.
2. Que no se ha tenido en cuenta el contexto en el que se produjeron los hechos.
3. Que en base a lo anterior el motivo por el que se presentó reclamación contra los servicios de esta empresa ya están solucionados tal como se ha demostrado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, so-

bre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. Las alegaciones del recurso de alzada no pueden eliminar la responsabilidad administrativa en que se ha incurrido. En aras al principio de economía procesal y en evitación de innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo. No obstante, estudiadas las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador pues las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por la mercantil interesada.

La empresa ha hecho caso omiso al plazo fijado con ocasión del requerimiento, en este sentido no olvidemos que lo que se sanciona no es contestar o no al consumidor en plazo a su reclamación, ni siquiera haber satisfecho o no la pretensión del consumidor, sino no haber atendido el requerimiento formal de la Administración en el plazo fijado en el mismo, precisamente para que ésta pueda comprobarlo, no estando en manos de la empresa elegir el momento del cumplimiento de los requerimientos de la Administración sino en el plazo concedido al efecto, sin que, una vez formulado el mismo, sea imputable a la Administración el tratamiento interno que la empresa haga de las notificaciones que reciba de las Administraciones Públicas ni del cauce que sigue para ello. El desconocimiento de la Ley no exime de su cumplimiento y es obligado cumplir con los requerimientos que efectúa la Administración o de las causas que impiden su cumplimiento.

El interesado ha dilatado innecesariamente el procedimiento mediante la continua y repetida petición de documentación obrante en el expediente así como la ampliación de plazos de alegaciones, no obstante se han atendido todas sus exigencias de acuerdo con lo previsto en la Ley, sin embargo no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran desvirtuar la imputación de los hechos.

Respecto a la cuantía de la sanción, la Ley reconoce un amplio margen de discrecionalidad administrativa para que, en función de las circunstancias del caso, y dentro de los límites legales, determinar el importe de las sanciones. La Ley permite para este tipo de infracciones la imposición de multas de hasta 5.000 euros al haberse calificado como infracción leve. La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de "dosisimetría sancionadora" rigurosamente exigibles.

En este caso, la sanción de 4.000 euros está justificada, tal como se razona en la resolución impugnada, en el hecho que debe atender al efecto disuasorio de la sanción y en la correcta apreciación de los hechos y circunstancias del caso. Por ello en el presente caso se ha valorado la agravante de reiteración por haber sido sancionada con anterioridad mediante resoluciones firmes, por lo que no procede su revisión.

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la representación de la mercantil "Telefónica Móviles España, S.A.", con CIF: A-78923125, contra la Resolución de la Delegación

del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén recaída en el expediente sancionador núm. 23.208/06, y en consecuencia declarar firme la misma y mantenerla en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. (Por Decreto 199/2004). Fdo: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada en el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expte. 18-000323-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferre Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 25 de marzo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la Administración.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que todas las acciones realizadas, incluidas las gestiones para intentar dar una solución definitiva facilitada al cliente, se realizaron desde la recepción de dicha reclamación en nuestro Centro de Relación con el Cliente, aunque debido a una incidencia excepcional en el correo interno de la empresa e incorrecta gestión administrativa quedó sin contestar formalmente al organismo competente, habiéndose tomado las medidas necesarias a fin de evitar este tipo de situaciones.

- Que no ha existido ningún ánimo de obstruir la labor inspectora.

- Que no es la forma de actuar, que normalmente se resuelve las reclamaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

- Atender a los requerimientos de la Administración de consumo consiste en colaborar con la Administración Pública, que investiga la posible vulneración de normas que se hicieron para proteger a la parte más débil en la relación empresario-consumidor.

- Desatender un requerimiento de la Administración implica, no sólo una desconsideración, sino un impedimento para averiguar la realidad de los hechos, complicando, cuando no impidiendo, que la Administración averigüe la realidad de los hechos, los cuales no necesariamente tienen que implicar una sanción para la empresa investigada. La documentación requerida era necesaria para constar la realidad de los hechos, y además de que es un medio para probar la realidad de los hechos, es una facultad de la Inspección de Consumo.

- El incumplimiento del requerimiento hecho por el Servicio de Consumo implica la negativa o resistencia a suministrar datos y a facilitar la información requerida por las autoridades competentes y el art. 71.7.3 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, lo califica como infracción ("Incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración, incluidas las de carácter provisional") y lo alegado por el recurrente respecto al funcionamiento interno no puede ser valorado más que como un problema de organización interno de la empresa, en ningún caso justifica el desatenderlo.

Dicha conducta típica es imputable, como mínimo, a título de culpa al no darse cumplimiento al requerimiento efectuado, obstaculizando que la Administración pueda garantizar la tutela de los intereses de los consumidores y usuarios con la adecuada celeridad. En definitiva, concurren los componentes de la infracción administrativa, y por ende el elemento de culpabilidad, del que se desprende que la acción y omisión, calificada de infracción sancionable administrativamente, ha de ser en todo caso imputable a su autor (por dolo o imprudencia, negligencia o ignorancia inexcusable).

Por último, no se aprecia agravante ni atenuante en la graduación de la sanción, considerándose que la cuantía de la multa es conforme al art. 74.c), en relación con art. 80.1.3 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Molto, en representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra la Resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada; en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. (Por Decreto 199/2004) El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada en el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expte. 18-000324-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferré Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 27 de marzo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la Administración.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que no se ha tenido en cuenta en el presente procedimiento el contexto en que se han producido los hechos que han derivado en una calificación por una infracción que se entiende no es aplicable.

- Que se realizaron las acciones oportunas para dar solución al cliente, aunque debido a una incidencia excepcional en el correo interno de la empresa e incorrecta gestión quedó sin contestar formalmente al organismo competente, habiendo tomado las medidas necesarias a fin de evitar este tipo de situaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

- Atender a los requerimientos de la Administración de consumo consiste en colaborar con la Administración Pública, que investiga la posible vulneración de normas que se hicieron para proteger a la parte más débil en la relación empresario-consumidor.

- Desatender un requerimiento de la Administración implica, no sólo una desconsideración, sino un impedimento para averiguar la realidad de los hechos, complicando, cuando no impidiendo, que la Administración averigüe la realidad de los hechos, los cuales no necesariamente tienen que implicar una sanción para la empresa investigada. La documentación requerida era necesaria para constar la realidad de los hechos, y además de que es un medio para probar la realidad de los mismos, es una facultad de la Inspección de Consumo.

- El incumplimiento del requerimiento hecho por el Servicio de Consumo implica la negativa o resistencia a suministrar datos y a facilitar la información requerida por las autoridades competentes y el art. 71.7.3 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, lo califica como infracción («Incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración, incluidas las de carácter provisional») y lo alegado por el recurrente respecto al funcionamiento interno no puede ser valorado más que como un problema de organización interno de la empresa que en ningún caso justifica el desatenderlo, y menos aún cuando no es ésta ni la primera vez que ocurre, ni la primera vez que se alega.

Dicha conducta típica es imputable, como mínimo, a título de culpa al no darse cumplimiento al requerimiento efectuado, obstaculizando que la Administración pueda garantizar la tutela de los intereses de los consumidores y usuarios con la adecuada celeridad. En definitiva, concurren los componentes de la infracción administrativa, y por ende el elemento de culpabilidad, del que se desprende que la acción y omisión, calificada de infracción sancionable administrativamente, ha de ser en todo caso imputable a su autor (por dolo o imprudencia, negligencia o ignorancia inexcusable).

Por último, no se aprecia agravante ni atenuante en la graduación de la sanción, considerándose que la cuantía de la multa es conforme al art. 74.c), en relación con art. 80.1.3

de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Molto, en representación de Telefónica Móviles España, S.A., contra la resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada; en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. (Por Decreto 199/2004) El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada en el recurso de alzada interpuesto por Gaby-2000 Hostelería, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el Expte. 23-000077-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Gaby-2000 Hostelería, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro,

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 4 de abril de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.200 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento en la indicación de precios, incumplimiento información en la venta de bienes, obstrucción a la inspección.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Notificada la misma, se interpuso recurso de alzada al que faltaba:

1. Acreditación de la representación legal de la entidad. En dicho recurso en síntesis se alegó:

- Se reitera en las alegaciones que el día de la inspección se celebraba la "Fiesta en honor de las Fuerzas Armadas", con lo cual no se encontraba abierto al público en general, sino sólo a las personas que participaron en la fiesta.

- Que cuando se abre con normalidad se cumple la legislación vigente.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requirió para que en el plazo de 10 días a partir de la notificación subsanase dicha falta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El recurso presentado no cumple con lo establecido en el art. 110.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, donde se indica que "para entablar recursos se deberá acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna".

El presente expediente no se abrió a un particular, sino a una persona jurídica, por lo que es necesario que quien interpone el recurso, acredite que actúa en nombre de esa entidad.

Para ello se le efectuó notificación del correspondiente requerimiento, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acordó insertar el acto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BOP (núm. 117, de 23.5.07).

Por tanto, atendiendo a lo expuesto, comprobado que no se ha cumplimentado por el recurrente la subsanación debidamente requerida, ex art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tiene por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Archivar por desistimiento el recurso de alzada interpuesto por Gaby-2000 Hostelería, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada ante el escrito de interrupción de la prescripción de la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por don Abel Tovar Amaya contra la Consejería de Gobernación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Abel Tovar Amaya de la resolución adoptada por la Secretaría General Técnica ante el escrito de interrupción de la prescripción de la reclamación por responsabilidad patrimonial, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Sevilla, 12 de mayo de 2008.

Visto el escrito de interrupción de la prescripción de la reclamación por responsabilidad relativa al expediente referenciado presentada por don Abel Tovar Amaya, con DNI 26804053-Z, ante esta Administración Pública, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14.5.2007 se presentó ante esta Administración escrito de interrupción de la prescripción por supuesta responsabilidad patrimonial de esta Administración, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución de la presente reclamación de responsabilidad patrimonial la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actual-

mente y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.e).

Segundo. En el presente caso, de los antecedentes obrantes en el expediente, no se reclama una indemnización ni se presenta reclamación administrativa de responsabilidad patrimonial sino que expresamente se indica que se presenta escrito de interrupción del plazo de prescripción del año que se recoge en el artículo 142.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Tercero. El escrito no puede ser admitido por varias razones:

1. Por lo que respecta al escrito en sí, que pretende interrumpir con ello la prescripción del año para reclamar que recoge el artículo 142.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC:

En relación con la interrupción del plazo de prescripción del derecho a reclamar la responsabilidad patrimonial de la Administración, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC (art. 142.1) y el R.D. 429/1993, de 26 de marzo (art. 4) establecen que dicho plazo se interrumpe con la presentación de la reclamación administrativa por responsabilidad patrimonial, y es este acto del interesado, y no otro que pueda elegir a su voluntad, el que tiene poder de interrumpir la prescripción de un plazo administrativo.

En tal sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha tenido ocasión de pronunciarse sobre la cuestión. Dado que el plazo legal de un año, para presentar la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración, está concebido como un plazo de prescripción, es susceptible de interrupción, y así la jurisprudencia ha ido estableciendo su alcance, pues el plazo de prescripción del año se puede interrumpir incluso por cualquier reclamación que manifiestamente aparezca como no idónea o improcedente siempre que de la misma quede claro que va encaminada a lograr el resarcimiento del daño o perjuicio frente a la Administración autora de la lesión, esto es, siempre que con tal escrito comporte una manifestación de la voluntad de hacer efectiva la responsabilidad patrimonial por alguna de las vías posibles para ello (STS. Sala 3.ª de 21 de marzo de 2000, entre otras).

2. Por lo que respecta a la falta de competencia de esta Administración tanto para admitir a trámite este escrito como para tramitar una eventual reclamación por responsabilidad patrimonial de la Junta de Andalucía por la posible pérdida de inversiones colectivas mobiliarias:

2.1. Se alega que la Junta de Andalucía es responsable por la lesión sufrida en la pérdida de la inversión efectuada en valores mobiliarios como consecuencia de las actuaciones de la autoridad judicial ordenando la intervención mercantil de las empresas o el procesamiento penal de sus responsables a instancias de la Fiscalía Anticorrupción como consecuencia de la investigación contable, fiscal y financiera ejercida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la colaboración de las Fuerzas de Orden Público. Si el nexo causal entre el funcionamiento de la Administración Pública y la lesión producida se concreta en tales actuaciones queda claro que no es imputable a la Junta de Andalucía y debe inadmitirse las reclamaciones administrativas dirigidas contra ella por falta de competencia, puesto que ninguna de las instancias y órganos actuantes el 9 de mayo de 2006 pertenece a la Administración de la Junta de Andalucía.

2.2. El escrito del interesado no puede tener efectos interruptivos "per se" puesto que la propia jurisprudencia del Tribunal Supremo, si bien acoge un principio antiformalista, sin embargo no deja de exigir en la correspondiente comunicación o reclamación el que ésta incorpore la voluntad de ejercitar la acción, esto es, de reclamar algo concreto frente a

una persona determinada, en definitiva de ejercitar la acción (STS 2.11.2005 y 6.2.2007). Es decir, procede inadmitir la petición efectuada por carecer manifiestamente de fundamento (art. 89.4 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC) porque el escrito no incorpora pretensión sustantiva alguna siendo por ello incapaz de producir el efecto interruptivo pretendido, y en segundo lugar, porque en todo caso, no se ha dirigido contra la persona supuestamente responsable con lo que la incapacidad para producir efecto interruptivo es doble.

2.3. Además, la imputación del daño a la Junta de Andalucía derivaría en virtud de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, que supuestamente dispone que las autoridades de consumo de las CC.AA. son quienes deben ejercer el control de las auditorías de cuentas relativas a las actividades de las empresas dedicadas a la venta de sellos, obras de arte o de antigüedades. En este sentido entonces la Junta de Andalucía sería responsable de la lesión en virtud de una culpa "in vigilando" pues tiene encomendada la tarea de verificar dichas auditorías económicas, único mecanismo de vigilancia previsto al parecer sobre estas actividades.

Interpretar este párrafo en el sentido de que las Comunidades Autónomas en general, y la Junta de Andalucía en particular, son las responsables del control contable y financiero de estas sociedades anónimas de inversión, sería negar que el Estado tenga alguna competencia en esta materia. Y es que cuando se dice a las autoridades competentes en materia de consumo no debe olvidarse que también es autoridad de consumo el propio Estado o Administración Central puesto que en todo caso la defensa de los consumidores y usuarios se hará en el marco del sistema económico diseñado en los artículos 38 y 128 de la Constitución y con sujeción a lo establecido en el artículo 139 (Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, Ley 26/1984, de 19 de julio).

De todo ello se deriva que no es responsable la autoridad de consumo de la Junta de Andalucía de ningún control de estas sociedades anónimas, en cuanto al control de sus cuentas, pues el control contable ya se realiza mediante un profesional inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, y en su caso ante las autoridades tributarias y judiciales, como tales sociedades anónimas que son, y porque finalmente su sede social y órganos de administración se encuentran radicados fuera de nuestra Comunidad donde sólo cuentan con representaciones territoriales.

Al mismo tiempo esta aportación de la copia del informe de auditoría de cuentas se prescribe con carácter meramente informativo, pues de hecho la no aportación del mismo a las autoridades competentes en materia de consumo no implica infracción administrativa expresa a efectos de sanción, porque tal omisión no queda tipificada como infracción, y por tanto con sanción, en los puntos 3 a 9 de la D.A. 4.ª de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre. Esto es, lo que califica como infracción muy grave la D.A. 4.ª3.a) es el incumplimiento de la obligación de someter sus documentos contables a auditoría de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 1 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, y omite la calificación de infracción si se produce el incumplimiento de lo dispuesto en la D.A. 4.ª1 párrafo 4.º, donde se recoge la mera obligación de las personas o entidades sujetas a auditoría de cuentas conforme a la presente disposición: "remitir copia del informe de auditoría a las autoridades competentes en materia de consumo".

En conclusión, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, establece simplemente la obligación de "remitir copia del informe de auditoría a las autoridades competentes en materia de consumo" y nada más. Por tanto entender que esta obligación supone la competencia del control financiero,

patrimonial o contable de estas sociedades es ir más allá de lo que la norma establece para estas autoridades de consumo.

Cuarto. Solicitado el preceptivo informe a la Letrada-Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la Consejería de Gobernación, con fecha 24 de octubre pasado, emitió el mismo siendo favorable al sentido de esta Resolución. Así, reitera que de acuerdo con la doctrina jurisprudencial cabe inadmitir la petición efectuada por carecer manifiestamente de fundamento (art. 89.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC) en cuanto que el escrito, al no incorporar pretensión sustantiva alguna no podría producir el efecto interruptivo pretendido, y porque además tal petición no se habría dirigido contra la persona supuestamente responsable por lo que de acuerdo con reiterada jurisprudencia tampoco podría operar la interrupción de la prescripción. Siendo así que, en este último sentido, la Administración de la Junta de Andalucía carecería de competencia para su admisión y tramitación.

RESUELVO

No admitir el escrito de interrupción de la prescripción de la reclamación administrativa por responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don Abel Tovar Amaya, con DNI 26804053-Z, por entender que el escrito no incorpora pretensión sustantiva alguna y porque no se dirige contra la persona supuestamente responsable siendo igualmente incompetente esta Administración de la Junta de Andalucía para la admisión y tramitación.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo. Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada en el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Pérez Muela, en nombre y representación de Confitería La Joya, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el Expte. 29-000705-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Miguel Pérez Muela, en nombre y representación de Confitería La Joya, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cuatro de abril de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 10 de enero de 2008 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó la resolución de referencia, por la que se impone a entidad «Confitería La Joya, S.L.», una sanción de 1.000 euros, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (25 de enero de 2008) y de la de interposición del recurso de alzada (11 de marzo de 2008), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme de forma automática la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

No admitir, por extemporáneo y sin entrar en el fondo, el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Pérez Muela, en representación de "Confitería La Joya, S.L.", contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente núm. 29-000705/07-P (SL/RM/2008-55-301), y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004), el Dtor. Gral. de Espect. Pbcos. y Juego.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Jerónimo Martín González, en nombre y representación de Suroeste De Supermercados, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente 11-000003-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jerónimo Martín González, en nombre y representación de Suroeste De Supermercados, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 7 de abril 2008.

Visto el recurso extraordinario de revisión interpuesto y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, se dictó resolución al recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en el expediente arriba referenciado considerando el recurso de alzada como extemporáneo al haberse interpuesto fuera de plazo.

Segundo. Notificada al interesado, ha interpuesto en tiempo y forma recurso extraordinario de revisión por escrito de 28 de enero de 2008, que basa en que, contrariamente a lo sostenido por la Administración, el recurso de alzada no se interpuso fuera de plazo, por cuanto que la misma Secretaría General Técnica de esa Consejería emitió escrito de comunicación donde especifica las características del acto, procedimiento y recurso estableciendo de manera unívoca la fecha «en que la solicitud del recurso de alzada ha tenido entrada en este órgano competente», siendo ésta el día 16 de octubre de 2007, apercibiendo en consecuencia, del efecto del silencio administrativo y del plazo máximo para resolver, por lo que debe ser admitido el recurso de alzada en esa fecha por error de hecho. Por tanto el recurso de alzada debe ser revisado dictándose nueva resolución resolviendo el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso extraordinario de revisión la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. El recurso extraordinario de revisión, como su propio nombre indica, es extraordinario, pudiendo interponerse

sólo cuando se cumple alguno de los supuestos del artículo 118 de la LRJAP-PAC. En el presente caso, sería de aplicación el supuesto del artículo 118.1.1.^a de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Fundamenta el recurrente que, la causa del error de hecho acaecido, ha sido dictar resolución del recurso de alzada por haber sido interpuesto de forma extemporánea. Sin embargo esto se contradice con la comunicación preceptiva de entrada del recurso en esta Consejería de Gobernación, que se le dirigió al recurrente, donde en el apartado de la comunicación denominado: «fecha en que la solicitud ha tenido entrada en este órgano competente», figuraba la fecha 16.10.07, cuando la resolución de inadmisión del recurso de alzada que se estimó para ello fue el 2.11.2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. El recurso extraordinario de revisión no debe ser admitido, porque comprobado el expediente de referencia, efectivamente en el escrito de comunicación que se le envió al recurrente, donde se le informa de la fecha de entrada del recurso en el registro del órgano competente para resolver, los datos del expediente, el plazo máximo para resolver y los efectos del silencio administrativo, consta la fecha 16.10.07 como la fecha en que la solicitud (el recurso de alzada en este caso), tuvo entrada en el registro del órgano competente para resolver, pero no es menos cierto que, comprobado el expediente administrativo, que nos fue remitido por la Delegación del Gobierno en Cádiz acompañándose del escrito de recurso y del informe preceptivo sobre el mismo, consta que la fecha en que dicho expediente tuvo entrada en el registro de esta Consejería no fue el 16.10.07 sino el 16.11.07, como se ha podido comprobar con el sello del registro de entrada estampado en el oficio de la Delegación del Gobierno.

Igualmente se observa que la fecha que aparece en el sello de entrada del escrito de recurso de alzada en la Delegación del Gobierno en Cádiz es precisamente el 2.11.07, fecha que toma el propio informe de la Delegación del Gobierno citada para informar negativamente sobre la admisión del recurso. En este sentido el recurrente, en el recurso extraordinario de revisión, no ha presentado prueba suficiente que pueda desvirtuar la fecha real de entrada del recurso de alzada, pues se ha basado únicamente en una fecha, comunicada en un escrito de información, que a todas luces es un error de hecho fruto del uso de un modelo de oficio, siendo la verdadera fecha de entrada del recurso de alzada la que figura estampada en el escrito que no es otra que la del 2.11.2007 y por tanto hace extemporáneo el mismo.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

RESUELVO

No admitir el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la representación de la mercantil «Suroeste de Supermercados, S.L.», con CIF: B-415445032, contra la resolución de

inadmisión del recurso de alzada de 21 de diciembre de 2007 en el expediente sancionador núm. 3/07/P de la Delegación del Gobierno en Cádiz y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, el Director General de Espectáculos Públicos y Juego (Por Decreto 199/2004) Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada en el recurso de alzada interpuesto por don Nicolae Regneau contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el Expte. S-ET-JA-000019-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Nicolae Regneau de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Sevilla, 12 de mayo de 2008.

Visto el escrito de interrupción de la prescripción de la reclamación por responsabilidad relativa al expediente referenciado presentada por don Abel Tovar Amaya con DNI: 26804053-Z, ante esta Administración Pública, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14.5.2007 se presentó ante esta Administración escrito de interrupción de la prescripción por supuesta responsabilidad patrimonial de esta Administración, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, so-

bre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución de la presente reclamación de responsabilidad patrimonial la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.e).

Segundo. En el presente caso, de los antecedentes obrantes en el expediente, no se reclama una indemnización ni se presenta reclamación administrativa de responsabilidad patrimonial sino que expresamente se indica que se presenta escrito de interrupción del plazo de prescripción del año que se recoge en el artículo 142.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Tercero. El escrito no puede ser admitido por varias razones:

1. Por lo que respecta al escrito en sí, que pretende interrumpir con ello la prescripción del año para reclamar que recoge el artículo 142.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC:

En relación con la interrupción del plazo de prescripción del derecho a reclamar la responsabilidad patrimonial de la Administración, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC (art. 142.1) y el R.D. 429/1993, de 26 de marzo (art. 4) establecen que dicho plazo se interrumpe con la presentación de la reclamación administrativa por responsabilidad patrimonial, y es este acto del interesado, y no otro que pueda elegir a su voluntad, el que tiene poder de interrumpir la prescripción de un plazo administrativo.

En tal sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha tenido ocasión de pronunciarse sobre la cuestión. Dado que el plazo legal de un año, para presentar la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración, está concebido como un plazo de prescripción, es susceptible de interrupción, y así la jurisprudencia ha ido estableciendo su alcance, pues el plazo de prescripción del año se puede interrumpir incluso por cualquier reclamación que manifiestamente aparezca como no idónea o improcedente siempre que de la misma quede claro que va encaminada a lograr el resarcimiento del daño o perjuicio frente a la Administración autora de la lesión, esto es, siempre que con tal escrito comporte una manifestación de la voluntad de hacer efectiva la responsabilidad patrimonial por alguna de las vías posibles para ello (STS. Sala 3.ª de 21 de marzo de 2000, entre otras).

2. Por lo que respecta a la falta de competencia de esta Administración tanto para admitir a trámite este escrito como para tramitar una eventual reclamación por responsabilidad patrimonial de la Junta de Andalucía por la posible pérdida de inversiones colectivas mobiliarias:

2.1. Se alega que la Junta de Andalucía es responsable por la lesión sufrida en la pérdida de la inversión efectuada en valores mobiliarios como consecuencia de las actuaciones de la autoridad judicial ordenando la intervención mercantil de las empresas o el procesamiento penal de sus responsables a instancias de la Fiscalía Anticorrupción como consecuencia de la investigación contable, fiscal y financiera ejercida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la colaboración de las Fuerzas de Orden Público. Si el nexo causal entre el funcionamiento de la Administración Pública y la lesión producida se concreta en tales actuaciones queda claro que no es imputable a la Junta de Andalucía y debe inadmitirse las reclamaciones administrativas dirigidas contra ella por falta de competencia, puesto que ninguna de las instancias y órganos actuantes el 9 de mayo de 2006 pertenece a la Administración de la Junta de Andalucía.

2.2. El escrito del interesado no puede tener efectos interruptivos "per se" puesto que la propia jurisprudencia del Tribunal Supremo, si bien acoge un principio antiformalista, sin embargo no deja de exigir en la correspondiente comunicación o reclamación el que ésta incorpore la voluntad de ejercitar la acción, esto es, de reclamar algo concreto frente a una persona determinada, en definitiva de ejercitar la acción (STS 2.11.2005 y 6.2.2007). Es decir, procede inadmitir la petición efectuada por carecer manifiestamente de fundamento (art. 89.4 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC) porque el escrito no incorpora pretensión sustantiva alguna siendo por ello incapaz de producir el efecto interruptivo pretendido, y en segundo lugar, porque en todo caso, no se ha dirigido contra la persona supuestamente responsable con lo que la incapacidad para producir efecto interruptivo es doble.

2.3. Además, la imputación del daño a la Junta de Andalucía derivaría en virtud de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, que supuestamente dispone que las autoridades de consumo de las CC.AA. son quienes deben ejercer el control de las auditorías de cuentas relativas a las actividades de las empresas dedicadas a la venta de sellos, obras de arte o de antigüedades. En este sentido entonces la Junta de Andalucía sería responsable de la lesión en virtud de una culpa "in vigilando" pues tiene encomendada la tarea de verificar dichas auditorías económicas, único mecanismo de vigilancia previsto al parecer sobre estas actividades.

Interpretar este párrafo en el sentido de que las Comunidades Autónomas en general, y la Junta de Andalucía en particular, son las responsables del control contable y financiero de estas sociedades anónimas de inversión, sería negar que el Estado tenga alguna competencia en esta materia. Y es que cuando se dice a las autoridades competentes en materia de consumo no debe olvidarse que también es autoridad de consumo el propio Estado o Administración Central puesto que en todo caso la defensa de los consumidores y usuarios se hará en el marco del sistema económico diseñado en los artículos 38 y 128 de la Constitución y con sujeción a lo establecido en el artículo 139 (Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, Ley 26/1984, de 19 de julio).

De todo ello se deriva que no es responsable la autoridad de consumo de la Junta de Andalucía de ningún control de estas sociedades anónimas, en cuanto al control de sus cuentas, pues el control contable ya se realiza mediante un profesional inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, y en su caso ante las autoridades tributarias y judiciales, como tales sociedades anónimas que son, y porque finalmente su sede social y órganos de administración se encuentran radicados fuera de nuestra Comunidad donde sólo cuentan con representaciones territoriales.

Al mismo tiempo esta aportación de la copia del informe de auditoría de cuentas se prescribe con carácter meramente informativo, pues de hecho la no aportación del mismo a las autoridades competentes en materia de consumo no implica infracción administrativa expresa a efectos de sanción, porque tal omisión no queda tipificada como infracción, y por tanto con sanción, en los puntos 3 a 9 de la D.A. 4.ª de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre. Esto es, lo que califica como infracción muy grave la D.A. 4.ª 3.a) es el incumplimiento de la obligación de someter sus documentos contables a auditoría de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 1 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, y omite la calificación de infracción si se produce el incumplimiento de lo dispuesto en la D.A. 4.ª 1.º párrafo 4.º, donde se recoge la mera obligación de las personas o entidades sujetas a auditoría de cuentas conforme a la presente disposición: "remitir copia del informe de auditoría a las autoridades competentes en materia de consumo".

En conclusión, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión

Colectiva, establece simplemente la obligación de "remitir copia del informe de auditoría a las autoridades competentes en materia de consumo" y nada más. Por tanto entender que esta obligación supone la competencia del control financiero, patrimonial o contable de estas sociedades es ir más allá de lo que la norma establece para estas autoridades de consumo.

Cuarto. Solicitado el preceptivo informe a la Letrada-Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la Consejería de Gobernación, con fecha 24 de octubre pasado, emitió el mismo siendo favorable al sentido de esta Resolución. Así, reitera que de acuerdo con la doctrina jurisprudencial cabe inadmitir la petición efectuada por carecer manifiestamente de fundamento (art. 89.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC) en cuanto que el escrito, al no incorporar pretensión sustantiva alguna no podría producir el efecto interruptivo pretendido, y porque además tal petición no se habría dirigido contra la persona supuestamente responsable por lo que de acuerdo con reiterada jurisprudencia tampoco podría operar la interrupción de la prescripción. Siendo así que, en este último sentido, la Administración de la Junta de Andalucía carecería de competencia para su admisión y tramitación.

R E S U E L V O

No admitir el escrito de interrupción de la prescripción de la reclamación administrativa por responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don Abel Tovar Amaya, con DNI: 26804053-Z, por entender que el escrito no incorpora pretensión sustantiva alguna y porque no se dirige contra la persona supuestamente responsable siendo igualmente incompetente esta Administración de la Junta de Andalucía para la admisión y tramitación.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo. Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: La Suerte Suprema, S.L.

Expediente: SE-51/07-ET.

Infracción: Leve, art. 14 de la Ley 10/1991 en relación con el art. 41.3 del Decreto 68/2006.

Fecha: 7.4.2008.

Sanción: 375 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. RJA-1/08 a la entidad Tridiseño Cocinas, S.L.L.

Realizados dos intentos de notificación en el actual domicilio de la entidad Tridiseño Cocinas, S.L.L. contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de Transportes Ochoa, S.A., se ha resuelto ordenar por el Presidente de la Junta Arbitral del Transporte, don Eduardo Ignacio Calatrava Bernier, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el BOJA de la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. RJA-1/08:

«Por tanto procede que la citada empresa Tridiseño Cocinas, S.L.L., abone a la reclamante la suma de seiscientos setenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (672,49 euros) más los intereses legales devengados desde la fecha de pago convenida e incumplida».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.8 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, «Los Laudos tendrán los efectos previstos en la Legislación General de Arbitraje, cabiendo únicamente contra ellos recurso de anulación y revisión por las causas específicas previstas en éstas. Transcurridos 10 días desde que fuera dictado el Laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez del lugar donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables las previsiones de la Legislación General de Arbitraje».

Jaén, 19 de mayo de 2008.- El Delegado, Rafael E. Valdivieso Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 14 de mayo de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 27 de diciembre de 2007, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial Industria Cultural Creativa Andaluza "Inculca"». Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 7.5.2008. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional el sector de la industria de la cultura, referido

a artes cinematográficas, gestión cultural, comercio de la industria, museos, etc.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Córdoba, el día 10.7.2007.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 5, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candáu Camacho.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la Modificación Estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 2 de abril de 2008, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación de Asociaciones de Empresarios de Campamentos Turísticos y Ciudades de Vacaciones de Andalucía». Con fecha 15 de abril de 2008 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 13 de mayo de 2008.

La modificación afecta al cambio de denominación de la entidad, que conocida como «Federación de Asociaciones de Empresarios de Campamentos Turísticos y Ciudades de Vacaciones de Andalucía», adopta el nuevo nombre de «Federación Andaluza de Campings» (FAC), así como a la totalidad de los artículos del estatuto.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 8.2.2006), figuran don Saturnino Jiménez Planas (Presidente) y don Francisco Rodríguez Borrego (Secretario General).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candáu Camacho.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a con-

tinuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/TPE/0586/2005.

Interesada: M.^a Carmen Lebrero de Celis.

Último domicilio: C/ Real, núm. 101, izqda., 11100, San Fernando (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución favorable.

Núm. Expte.: CA/TPE/0657/2006.

Interesada: Ancapama, S.L.

Último domicilio: C/ Arcos, núm. 44, 11401, Jerez de la Fra. (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desistimiento/no aportar documentación.

Núm. Expte.: CA/TPE/0587/2006.

Interesada: Sandra María Vrhovski Suárez.

Último domicilio: Plaza Jerez de la Fra., núm. 11, bajo, 11011, Cádiz.

Extracto acto administrativo: Notificación resolución denegatoria.

Cádiz, 20 de mayo de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas y que no han subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 19 de mayo de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentada al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas y que no han subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 19 de mayo de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y creación de nuevos productos, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 19 de mayo de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 19 de mayo de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL): Infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de mayo de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 20 de mayo de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de mayo de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Privadas

al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente a de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) infraestructuras turísticas correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de mayo de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/032/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/032/2008 incoado contra Gran Café Cervecería Granada, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Gran Café Cervecería Granada, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Poeta Manuel de Góngora, 6, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artícu-

lo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 19 de mayo de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Click 2 Escape, S.L.».

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: «Click 2 Escape, S.L.».
Código identificativo: AN-291205-2.
Domicilio social: C/ Las Mercedes, 19.
29103, Torremolinos (Málaga).

Sevilla, 8 de mayo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución de expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica,

aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 183/07-S.

Notificada: Ana María Rivera Luque.

Último domicilio: C/ Los Mellizos, núm. 40, 29130, Alhúrín de la Torre.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 16 de mayo de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de los recursos de alzada núms. 98/06F y 188/06F.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica las resoluciones de los recursos de alzada en el que es interesada Ana María Cañabate Koning, haciendo constar que para el conocimiento íntegro de los mencionados recursos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña Ana María Cañabate Koning.

Expediente: Farmacia.

Acto notificado: Resoluciones de recursos de alzada 98/06F y 188/06F.

Fecha: 27 de marzo de 2008.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 16 de mayo de 2008.- La Directora General, Celia Gómez Gonzalez.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones relativas a liquidaciones modelo 047 de órganos gestores externos por prestaciones de asistencia sanitaria tramitados por la Subdirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (BOJA núm. 89, de 6.5.2008).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 89, de 6 de mayo de 2008, anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones relativas a liquidaciones modelo 047 de órganos gestores externos por prestaciones de asistencia sanitaria tramitados por la Subdirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y advertido error en el mismo, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

En la página 92, donde dice:

«ANUNCIO de 8 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de No-

tificaciones relativas a liquidaciones modelo 047 de órganos gestores externos por prestaciones de asistencia sanitaria tramitados por la Subdirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba).

Debe decir:

«ANUNCIO de 8 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones relativas a procedimientos de revisión de actos administrativos dimanantes de liquidaciones modelo 047 tramitados por la Subdirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba».

En la página 92 donde dice:

«Recurso: Un mes desde la finalización del plazo anterior podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien reclamación económico administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla».

Debe decir:

«Recurso: Un mes desde la finalización del plazo anterior podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla».

Sevilla, 6 de mayo de 2008

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de cambio de centro, referente a los menores que figuran en los expedientes (DPAL) 352-2006-04-0072 y 73 (U.T.II) a doña Nieves Paradas García.

Con fecha 3 de abril de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2006-04-0072 y 73 (U.T.II), referente a los menores S.P.G. y A.G.P., resuelve el cambio de centro de dichos menores del Centro San Agustín de Vera (Almería) al Centro Aguadulce-El Saliente (Almería), causando baja y alta respectivamente en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Nieves Paradas García, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 15 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña María Dolores Carrero Agüera.

Con fecha 5 de mayo de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2007-0000001181-1, referente al menor V.C.A., acuerda iniciar el Procedimiento para la Constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo, y constituir el Acogimiento Temporal en familia extensa con las personas seleccionadas.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Dolores Carrero Agüera, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Vilma Carmen Sarango Puchaicela.

Con fecha 14 de mayo de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección 352-2007-00004982-1, referente al menor M.S.P., aprueba acuerdo de promoción judicial de adopción.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Vilma Carmen Sarango Puchaicela, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/378/AG.MA./EP.

Núm. Expte.: AL/2007/378/AG.MA./EP.

Interesado: Don Grigore Niculai.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/378/AG.MA./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera pro-

cede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Exp.: AL/2007/378/AG.MA./EP.

Interesado: Don Grigore Niculai.

NIE: X6470829D.

Infracción: Leve según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres en relación con el art. 7.2.c) de la misma Ley.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de las alegaciones: Un mes desde el día de la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 7 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 20 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Níjar, de modificación de bases para la selección de inspector de la Policía Local.

EDICTO

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER

Que por Decreto de esta Alcaldía número 203/2008, de fecha 19 de mayo de 2008, se han modificado las bases para la provisión de una plaza de Inspector de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2007; habiéndose publicado dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 67, de fecha 9 de abril de 2008 (corrección de errores publicada en el BOP número 77, de fecha 23 de abril de 2008), y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 89, de fecha 6 de mayo de 2008. La modificación consiste en lo siguiente: Se elimina desde la base 8.1 hasta la base 8.1.4.4, ambas inclusive, y en su lugar deben aparecer las siguientes:

«8.1. Primera fase: Concurso.

La fase de Concurso se celebrará previamente a la fase oposición, no teniendo carácter eliminatorio.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

A estos efectos, los aspirantes deberán aportar, junto con su solicitud de participación en la convocatoria, cuantos documentos consideren necesarios para acreditar los méritos que invoquen.

Se considerarán documentos suficientemente acreditativos los certificados oficiales, certificados de empresa, contratos y otros documentos válidos oficiales, así como las fotocopias de documentos originales, debidamente compulsados por funcionario competente.

El Tribunal, a la vista de los méritos aportados y probados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponde, conforme al baremo que se detalla en la Orden de 22 de diciembre de 2003, según nueva redacción dada a la misma por la Orden de la Consejería de Gobernación, de 31 de marzo de 2008, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

El baremo para la fase concurso, será el que a continuación se especifica:

BAREMO DE LA FASE CONCURSO

8.1.1. Titulaciones académicas:

8.1.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

8.1.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

8.1.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 puntos.

8.1.1.4. Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado 8.1.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

8.1.2. Antigüedad:

8.1.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

8.1.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

8.1.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

8.1.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado 8.1.2: 4,00 puntos.

8.1.3. Formación y docencia:

8.1.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- 8.1.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- 8.1.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 8.1.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- 8.1.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- 8.1.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 8.1.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

8.1.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 8.1.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado 8.1.3: 4,00 puntos.

8.1.4. Otros méritos:

8.1.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro: 3 puntos.

Medalla de plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

8.1.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

8.1.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

8.1.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado 8.1.4: 4,00 puntos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Nijar, 20 de mayo de 2008.- El Alcalde, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 21 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Fuensanta Fajardo Moreno, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/149.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Fuensanta Fajardo Moreno, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Fuensanta Fajardo Moreno, DAD-JA-06/149, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 43505, sita en C/Blasco Ibáñez, 6, 4.º A, en Linares (Jaén), se ha dictado Propuesta de Resolución de 18.1.08 en la que se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Sánchez Robledo propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/248.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Antonio Sánchez Robledo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Antonio Sánchez Robledo-DAD-GR-06/248, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0975, finca 00009, sita en C/ Modesto Cendoya, 1, 5.º A, en Granada, se ha dictado Propuesta de Resolución de 14.5.08 en la que se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa, causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Margarita Blesa Molina, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/243.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Margarita Blesa Molina cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Margarita Blesa Molina-DAD-GR-06/243, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, finca 00017, sita en C/ Merced Alta, bloque 10-bajo C, en Granada, se ha dictado propuesta de resolución de 14.5.08, en la que se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa, causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, falta de pago de renta, causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Ramón Fernández Sánchez propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/262.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Ramón Fernández Sánchez cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Ramón Fernández Sánchez DAD-GR-06/262, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, finca 00126 sita en C/ Joaquín Eguaras, 104-biq. 7-3.º B, en Granada, se ha dictado propuesta de resolución de 19.5.08 en la que se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello y 2º destinar la vivienda, local o edificación complementaria a un uso indebido o no autorizado» causas

previstas en el artículo 15, apartado 2, letras f) y e), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 22 de mayo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Sonia Padilla Robles Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/162.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Sonia Padilla Ramos, cuyo último domicilio conocido estuvo en Villanueva de la Reina (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Sonia Padilla Ramos DAD-JA-06/163 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7045, CTA. 006, sita en Avda. de la Constitución, 12, en Villanueva de la Reina (Jaén), se ha dictado Resolución de 7.5.08 del Gerente de EPSA en Jaén en la que se consideraran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letra f), del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello» y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª PI, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 12 de mayo de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Rosa Prieto Royo Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/155.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Rosa Prieto Royo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Bailén.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Rosa Prieto Royo DAD-JA-06/155, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7028, finca 0020, sita en C/ 28 de Febrero, blq. 4, bajo izqdo. en Bailén (Jaén), se ha dictado Resolución de 7.5.08 del Gerente de EPSA en Jaén en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente», y apartado 2, letra d), de la Ley 13/2005, cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 12 de mayo de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Vicente Mudarra Cano resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/162.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Vicente Mudarra Cano, cuyo último domicilio conocido estuvo en Villanueva de la Reina (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Vicente Mudarra Cano, DAD-JA-06/162 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7045, Cta. 006, sita en Avda. de la Constitución, 12,

en Villanueva de la Reina (Jaén), se ha dictado resolución de 7.5.08 del Gerente de EPSA en Jaén en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente», y apartado 2, letra d), de la Ley 13/2005 cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 12 de mayo de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

IB, IFP, IES, CP

CORRECCIÓN de errata al Anuncio de 13 de marzo de 2008, del IES Jesús Marín, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1057/2008) (BOJA núm. 101, de 22.05.2008).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 117, columna de la derecha, línea 46, donde dice: «...don Joaquín Illanes Casero,...».

Debe decir: «...Joaquín Illanes Cerezo...»

Sevilla, 28 de mayo de 2008

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 29 de abril de 2008, de la Sdad. Coop. And. Estylo Propio, de disolución. (PP. 2322/2008).

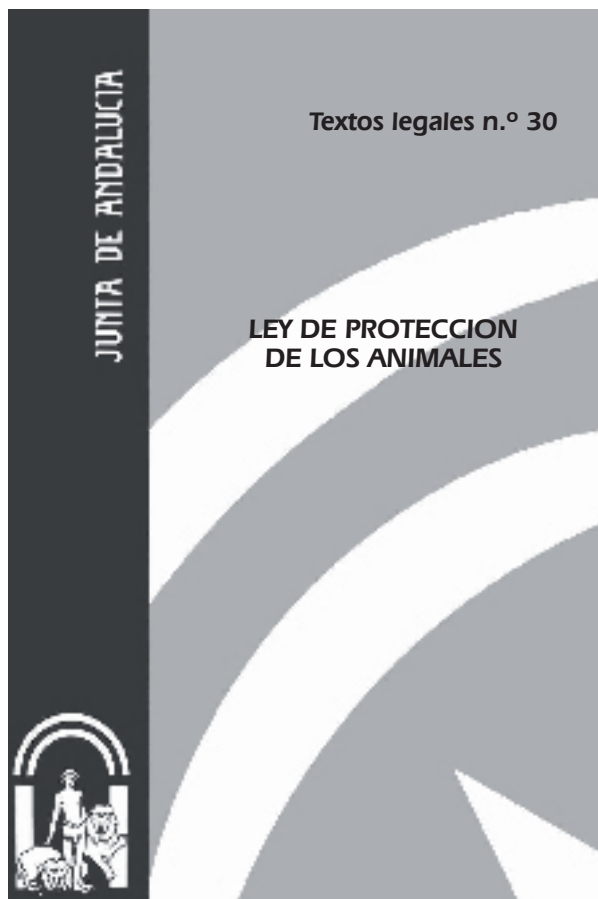
La Sociedad Cooperativa Andaluza Estylo Propio con domicilio en Sevilla, Bda. Federico García Lorca, núm. 9, 3.º C, acordó en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de abril de 2008 en primera convocatoria, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la sociedad sobre la base de art. 110.b), c) y h) de la Ley 2/99 de Sociedades cooperativas.

Sevilla, 29 de abril de 2008.- El Liquidador, José Jiménez Alonso, con DNI 28.618.310-P.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63